BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 28 de Julio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5871

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que manifiesta la necesidad urgente que hay en proceder a efectuar las obras de albañilería que requiere la casa que ocupa la Dirección Regional del Paludismo en Jujuy, para lo cual acompaña tres presupuesto presentados por los Sres. José Cosentini, Pedro D. Cimetti y Quirico Alvarado, de los que resulta más conveniente el primero de ellos, que puede aceptarse.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene a invertir hasta la suma de mil ciénto treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 1.139,00 m/n), en las obras de albañilería que son necesarias efectuar en el edificio ocupado por la Dirección Regional del Paludismo en Jujuy.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ.—A. PIÑERO.—ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. — Jefe de la Oficina Principal de 1ª de la «Sucursal Puerto», (D. 5), Item 6, Partida 29, al Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 6, Partida 12, a D. Agustín Viana, en reemplazo de D. Arturo Pérez, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de «Andalgalá», (D. 19), Item 20, Partida 24, en reemplazo de D. Tomás Capdevila, que renunció, a D. Carlos Fernández Cruz, con anterioridad al 25 de Junio ppdo., prestan servicios en la Sucursal Nº 19; Jefe de 3ª de la Oficina de «Pilar», (D. 6), Item 7, Partida 31, en reemplazo de D. Carlos R. Olmos, que ha sido exonerado, a D. Dalmacio González Navarro, con anterioridad al 28 de Junio ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 12, al de igual categoría de la Oficina de «Central» (D. 1), Item 2, Partida 12, D. Profidio B. Annichini, en reemplazo de D. Juan M. Meyer, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Jefe de 3ª de la Oficina de «San Carlos», (D. 13), Item 27, Partida 17, en reemplazo de D. Honorio Escobar (hijo), que renunció, a D. Arfidio Martín Quiroz, con anterioridad al 21 de Junio ppdo., Telegrafista de 5ª, de la Oficina de «General Güemes», (D. 18), Item 27, Partida 17, en reemplazo de don Bautista M. Carrizo, que renunció, a D. Quintín Soto, con anterioridad al 4 de Junio ppdo.; Telegrafista de 5ª, de «Monte Caseros», (D. 13), Item 14, Partida 40, en reemplazo de D. Genaro E. Abregú, que renunció, a D. Manuel Gómez; Jefe de 3ª de la Oficina de «Pampa Grande», (D. 18), Item 27, Partida 17, en reemplazo de D. José H. Samaniego, que renunció, a D. Antonio Arias; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 14, Partida 12, en reemplazo de D. Juan José Bodermann, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 42, D. Agustín Centurión, y en el de éste, a D. José María Faudovila, ambos con anterioridad al 25 de Junio ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Santa Ana», (D. 16), Item 17, Partida 30, en reemplazo de D. Ezequiel Vera, que fué exonerado, al de igual categoría de «Molinos», (D. 18), a don Doselín Delgado; Telegrafista de 3ª, de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), Item 19, Partida 9, en reemplazo de D. Enrique A. Romero, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 19, Partida 10, a D. Víctor M. Tejada, y en el de éste, a D. Luis Aguilar, ambos con anterioridad al 25 de Junio ppdo.; Encargado de Mesa de la Dirección de Correos, a los Auxiliares de 1ª de la misma, D. Avelino J. Benítez y Rafael de la Torre, en el de éstos, a los de 2ª, Francisco Castro y D. Juan P. Arcapalo, en el de éstos, a los de 3ª, D. Carlos Corbani y don Antonio Bianchi, en el de éstos, a los de 4ª, D. Faustino González Rodríguez y D. Carlos C. Demaría, y en el de éstos, a los de 5ª, D. Antonio Soler López y D. Eudolio Aguilar; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 19, en reemplazo de Dª Rosario Aragón de Rojas, que renunció, al Estafetero de 3ª de la misma, Item 17, Partida 21, a D. Mauricio Rocha; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Resistencia», (D. 13), Item 14, Partida 34, en reemplazo de D. Alejo M. Benítez, que ha sido exonerado, al de 6ª de la misma, Item 14, Partida 35, D. Armando Dentone, y en el de éste, a D. Severo F. Rodríguez, con anterioridad al 20 de Junio ppdo.; Jefe de la Sucursal Nº 28, al actual Jefe, José López Bravo; Segundo Jefe de la misma, a D. Teófilo Márquez; Telegrafista de 1ª, a Manuel Marquez Torres y a D. Evaristo Centurión; Auxiliar de 1ª, a D. Alejandro Rodríguez; Auxiliar de 3ª, a D. Carlos H. Sal; Auxiliar de 4ª, al de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», don Manuel Joaquín Carrizo; Auxiliar de 5ª, al de igual categoría de «Certificados», a D. Evaristo Rudecindo Falcón; Oficial de 2ª de «Secretaría General», al Inspector de Oficinas Mixtas, Item 1, Partida 152, D. José M. Abente; Auxiliar de 2ª de «Secretaría General», al Encargado de Servicio de la misma, Item 1, Partida 36, a D. Pedro Fernández Palma, en el de éste, al Auxiliar de 1ª, de la Oficina de «Informes y Reclamos» donde continuará, a don Juan E. Prando, Item 1, Partida 37, en el de éste, al de 2ª de «Secretaría General», a D. Ramón S. Rodríguez, Item 1, Partida 157; Auxiliar de 3ª de «Secretaría General», en reemplazo de D. Marcelo Escalada Escurra, Item 1, Partida 2, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, D. Jorge Kleien, Item 1, Partida 12, en el de éste, al de 5ª, D. Octaviano Fernández, Item 1, Partida 20, y en el de éste, a don Angel García Pintos; Oficial de 2ª de «Secretaría General», al Encargado de Mesa de la misma, D. Alejandro Fernández, en el de éste, al Auxiliar de 1ª, D. David Eduardo Baud, Item 1, Partida 9, en el de éste al de 3ª, Item 1, Partida 11, D. Adolfo Roth, en el de éste, al de 4ª, de «Internacional», don Augusto Kantorovicz, donde continuará, en el de éste, al de 5ª, de la Inspección de Correos y Telégrafos, Item 2, Partida 19, D. Carmelo Garicia, y en el de éste, a D. Juan M. White; Auxiliar de 5ª, de la Dirección Administrativa, en reemplazo de D. Mario C. Linares, que renunció, Item 1, Partida 64, al de igual categoría de «Sucursal Nº 21», a D. José Agustín Murialdo, y en el de éste, a D. Virginio Rito Berlingieri; Jefe de 2ª de la Oficina de «Clarke», (D. 4), al Tesorero del Distrito 23, (Rawson), a D. Guillermo Basuino; Auxiliares Ayudantes de la Oficina de «Abonados y Listas», a D. Agustín Rebechi, José Peláez y Enrique Lorenzo; Auxiliares Ayudantes de «Contralor de Bolsas», a D. Juan Manuel Rodríguez, D. Luis Dalla Serra, D. Enrique Díaz, D. Adriano Bassi, D. Enrique Rivarola y D. José Piazza; Auxiliar Ayudante de «Certificados», a D. Lorenzo Tropiani, D. Anastasio H. Vidal, D. Basilio Pesóa, D. David G. Pichetto, don Manuel Verdaguer, D. José C. A. Sebillino, D. Eliseo Martínez, D. Jesús Asiclo Ortiz, D. González Gras, don Aarón Goldstein, D. Martiniano Ríos y D. Alfredo Maglio; Auxiliares Ayudantes de «Expedición al Interior», a don Manuel Pereyra, D. Alberto Spreafico, D. Manuel Amaral, D. Alfonso Gil, don Manuel G. Blanco, D. Albincén Sayans, D. Constantino Sayans, D. José Serra, D. Elías Singer, D. Máximo Meliano. D. Héctor Galobardo, D. Luis E. Justo. D. Oscar Sayans, D. Genaro Lauría, D. Celestino Di Giácomo, D. Gerardo A. Marchesse, D. Nicolás Martucci, D. José Vallina, D. José González y D. Roberto Domínguez; Auxiliares Ayudantes de «Clasificación», a D. Carlos Anderson, D. Carlos A. Calvo, D. Diego Castro, D. José A. Benítez, D. Germán Cabrera, D. Guillermo San Pedro, D. León Dufour, D. Rafael Carrasco, D. Angel Trotta, D. Antonio Di Tata, D. Ricardo Misaglia, D. Amalio Fernández Martínez, D. Juan Musitani, D. Alfredo Parra y D. Alberto Cattaneo; Auxiliares Ayudantes de «Expedición al Exterior», a D. Abdón Tulián, D. Cipriano Britos, D. José León, D. Jorge Panceri y don Bernardo Rats; Auxiliares Ayudantes de «Encomiendas Internas», a D. Eliseo Sobrino, D. José J. Etchemendy, D. Ernesto Guzmán, D. Casimiro Pérez, don Arturo San Martín y D. Enrique Milán; Auxiliares Ayudantes de «Encomiendas Internacionales», a D. Antonio Belpasso, D. Fernando Noval, D. José Scheinkermann, D. Antonio Gibanel y don Rogelio Rivero; Auxiliares Ayudantes de «Sucursal Nº 2», a D. Salvador Happel, D. Ignacio Echavarriabarena, D. Juan Curcio, D. Samuel Fucks, D. Raúl Chichizola y D. Carlos A. Calcagno; Auxiliares Ayudantes de «Sucursal número 25», a D. Jorge Dubour, D. Honorio Alvarez y D. Rodolfo Gilly; Auxiliar Ayudante de «Sucursal Nº 27», a don Roberto Gasión; Auxiliar de 5ª, de la Dirección Administrativa, Item 1, Partida 79, en reemplazo de D. Luis González Huebra, que renunció, a D. Héctor Pérez; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Encomiendas Internas», Item 2, Partida 19, en reemplazo de D. Julio J. Insaurralde, que renunció, a D. Benigno Hondarra; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 2, Partida 19, en reemplazo de D. Arturo Zenteno Boedo, que renunció, al de igual categoría e imputación de «Clasificación», D. Salvador Sánchez, y en el de éste, a D. Daniel Maggiorini; Jefe de 3ª, de la Oficina de «Perico de San Antonio», (D. 17), Item 18, Partida 21, en reemplao de D. Tristán Navarro, que fué exonerado, a D. Segundo C. Castro, con anterioridad al 19 del actual; Jefe de 3ª, de la Oficina de «Mandisoví», (D. 15), Item 15, Partida 2, en reemplazo de D. Rodolfo Rohrer, que renunció, a D. Teófilo P. Acosta, con anterioridad al 15 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 11, Item 2, Partida 39, al de igual categoría de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 2, Partida 19, Ramón Iñigo, en reemplazo de D. Eduardo Roldán Sedano, que pasa a ocupar el puesto del anterior: Auxiliar de 4ª, de la Oficina de «Nogoyá», (D. 12), Item 13, Partida 29, en reemplazo de D. Reynaldo Navarro, que renunció, al de 5ª, de la Cabecera del citado Distrito, Item 13, Partida 17, D. Gino Desio, y en el de éste, a D. José G. Correa; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de «Clasificación», en reemplazo de D. Manuel Frade, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a D. Alfredo J. Rossi, con anterioridad al 9 del mes de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de Clasificación de «Certificados», Item 2, Partida 19, en reemplazo de D. Honorio J. Basaldúa, que renunció, a D. Valentín M. Rodríguez; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 2, Partida 19, en reemplazo

de D. Adolfo Pavy, que fué exonerado, a D. Oscar Silvano Colóm; Auxiliar de 5ª, de la Sucursal Nº 21, Item 2, Partida 39, en reemplazo de D. Luis Zaera, que renunció, a D. José Agustín Murialdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Licencias

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco meses y sin goce de sueldo la licencia que por un año le fué concedida al Médico Jefe de la Inspección Higiénica y Desinfección de los Ferrocarriles Dr. Fortunato Solá.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene: — La concedida por Decreto de fecha 7 de Marzo y 17 de Mayo ppdo., al Médico Dr. Horacio Madero y al Vacunador D. Pedro G. Burgos, por haber desaparecido las causas que las motivaron.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio: — Servidumbre: — Ordenanza en reemplazo de D. Esteban Giraud, que fué jubilado, a don Alejandro Loureiro.

En el Departamento Nacional de Higiene: — Presidencia: — Auxiliar en reemplazo de D. Raúl D' Amato, que renunció, a D. Carlos Iribarne Penna.

Estación de Desinfección: — Foguista, en reemplazo de D. Constantino Infante, que fué ascendido, al capataz de desinfección, Roberto Alvarez, con anterioridad al 1º de Junio ppdo.

Oficina Química: — Auxiliar Químico de 2ª, en reemplazo de D. Emilio S. Linari, que renunció, a D. José M. Ferreyro.

Puerto de Corrientes: — Médico de Sanidad en reemplazo del titular, doctor Alberto M. Iglesias y mientras dure la licencia que le ha sido concedida, al Dr. José F. Benítez.

Defensa Antipalúdica: — Auxiliar de Saneamiento en Tucumán, en reemplazo de D. Antonio Olceso, que renunció, al actual Capataz, D. Juan D. Gaetán; Jefe de la 5ª circunscripción en Tucumán, al Dr. Erasto G. Mangudo.

En el Departamento de Policía: — Telégrafos y Teléfonos: — Telegrafista de 1ª en reemplazo de D. Francisco Speranza, que fué jubilado, al Telegrafista de 2ª, D. Pedro T. Ríos, en su reemplazo al de 3ª clase, D. Pablo A. Levis, en su reemplazo al de 4ª clase, D. Angel Moreno, y en su reemplazo a D. José Efraín Muñoz; Telegrafista de 4ª clase, en reemplazo de Jaime Feliciano Vilar, que fué exonerado, a D. José Cristina.

Personal: — Escribiente, en reemplazo de D. Roberto P. Rosende, que renunció, a D. Benjamín E. Zubiaurre; Escribiente, en reemplazo de D. Arturo Monferrat, que renunció, a D. Alfredo Chamartín; Ayudante Inspector interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. José A. Fuentes, al actual Escribiente D. Julio A. Palacios y en su reemplazo y con igual carácter, a D. Juan A. Basualdo.

En los Territorios Nacionales: — Dirección General: — Inspector de Contabilidad al actual Jefe de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Francisco Dexidó (hijo), en su reemplazo al actual Jefe de Policía del Chaco, D. Adrián del Busto, y en su reemplazo a D. Jorge B. Lassave; Encargado del Registro Gráfico, a D. Enrique G. Blaksley, y con anterioridad al 1º del corriente mes.

Gobernación del Chubut: — Subcomisario de la Policía Fronteriza, en reemplazo de D. Matías Parody, que renunció, a D. Alfredo Costa.

Gobernación de Misiones: — Comisario de Policía en reemplazo de don Vennacio Cambeiro, que fué ascendido, al actual Subcomisario, D. Ernesto Bartolini, y en su reemplazo al Escribiente D. Juan C. Sureda.

Gobernación del Río Negro: — Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. Julio C. Sarmiento, que renunció, a D. Marcelino Lesieux.

Gobernación del Neuquen: — Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. José Hugo Vitturi, que renunció, a D. Osvaldo R. Coltella; Comisario de Policía, en reemplazo de D. Alfredo Lamarqué, que renunció, a don Dardo Reto.

Gobernación del Chaco: — Comisario de Policía, en reemplazo de D. Dionisio Gómez, que renunció, a D. Armando Braun; Mecánicos de las lanchas de la Gobernación, a D. César Barone, y D. Arturo M. Fernández, ambos con anterioridad al 1º de junio ppdo.

Gobernación de Santa Cruz: —Encargado de la Mesa de Entradas de la Gobernación, a D. Luis Valladares, con anterioridad al 1º de Junio ppdo., Subcomisario de la Policía Fronteriza, en reemplazo de D. Alberto Correa que renunció, a D. Jaime L. Bartrons.

Gobernación de Formosa: — Comisario de Policía, interinamente y hasta tanto se resuelva el proceso que se le sigue al titular D. Justo Diego Villanueva, a D. Alfredo García Ponte; Mecánicos de las lanchas de la Gobernación, a D. José de Graca y a don Benito Santiago D'Oliveira, Estrella, ambos con anterioridad al 27 de Junio y 11 de julio del corriente año, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias aceptadas, rectificación de nombramientos, exoneración, etc.

Buenos Aires, Julio 22 de 1913. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentadas por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene: — Sección Química: — Auxiliar Químico de 2ª, D. Emilio S. Linari.

Del Departamento de Policía: — Personal: — Escribientes, D. Roberto P. Rosende y D. Arturo Monferrat.

De los Territorios Nacionales: —Gobernación del Neuquen: — Comisario de Policía, D. Alfredo Lamarqué; Escribiente de la Gobernación, D. Antonio Fernández Garro.

Gobernación de Santa Cruz: — Comisario de Policía, D. Arturo M. Loza.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento recaído a favor de los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene: — La parte pertinente del Decreto de fecha 1º de junio ppdo., por el que se nombraba Mecánico del Parque Sanitario, Maestranza y Taller, a D. Rogelio Broullón, debiendo considerarse extendido para Mecánico del Hospital Flotante «Doctor Rodolfo del Viso»; y el de igual fecha recaído a favor de D. Hermengalio Agüero, para el cargo de Ayudante, debiendo considerarse extendido a favor de D. Ermenegandio L. Agüero.

Art. 4º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 9 de Octubre del año ppdo., por el que se exoneraba del cargo de Escribiente de la Sección Personal del Departamento de Policía, a Manuel Cedrón, y acéptasele la renuncia con igual anterioridad.

Art. 4º Exonérase de su cargo al Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, Durval Gómez, por haber hecho abandono de su empleo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias aceptadas, rectificación de nombramientos, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación: — A D. Tomás Capdevila, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Andalgála» (D. 19); a don Honorio Escobar (hijo), Jefe de 3ª, de la Oficina de «San Carlos (13 D.), a D. Bautista M. Carrizo, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «General Guemes», (D. 18), a D. Genaro Abregú, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Monte Caseros», (D. 13), a D. José H. Samaniego, Jefe de 3ª de la Oficina de «Pampa Grande», (D. 18), a D. Rosario Aragón de Rojas, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), a la Sra. Luisa L. de Van der Broock, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Basavilbaso», (D. 14), a D. Mario C. Linares, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, a D. Luis González Huebra, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, a D. Julio J. Inzaurralde, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internas», a D. Arturo Zenteno Boedo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», a D. Rodolfo Rorer, Jefe de 3ª de la Oficina de «Mandisoví», (D. 15), a D. Reynaldo Navarro, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Nogoyá, a don Honorio Basaldua, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados», Luis Zaora, Auxiliar de 5ª de la Sucursal número 21.

Art. 2º Rectifícase los nombramientos de los siguientes empleados:

El de D. Juan Coradeghini, Jefe de 5ª de la Oficina de «Tres Algarrobos», (D. 2), extendiéndolo a favor de D. Angel Coradeghini, el de D. Antonio Bonfanti, Jefe de 3ª de la Oficina de «Rawson», (D. 3), extendiéndolo a favor de D. Simón Bonfanti, el de don Domingo y Alfredo D'Alesio, Auxiliar de 4ª de la Oficina de «Expedición al Interior», debiéndose extender a favor de D. Domingo Alfredo D'Alesio, y el de D. Benigno Hondarra, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Encomiendas Internas», extendiéndolo a favor de don Benigno Oodarra, el de D. Honorio Córdoba, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 9º (San Juan), extendiéndolo a favor de D. Horacio Córdoba, el de D. Esteban Gómez, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), extendiéndolo a favor de D. Julián A. Gómez.

Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Manuel Frade, como Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Clasificación», por no aceptar el cargo para el que fué nombrado.

Art. 4º Exonérase a los siguientes empleados:

A Ezequiel Vera, Jefe de 3ª, de la Oficina de «Santa Ana», (D. 16), por retener indebidamente el producido de ésa dependencia y dirigirse en forma incorrecta a sus superiores; a Tristán Navarro, Jefe de 3ª de la Oficina de «Perico de San Antonio», (D. 17), por negligencia en el desempeño de sus funciones y abandono de su cargo; a Adolfo Pavy, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», por haber pretendido engañar a la superioridad, alegando una enfermedad que no padecía; a Clodomiro López, Jefe de 3ª de la Oficina de «Pampa Blanca», (D. 17), por haberse encontrado en dicha dependencia una cantidad de correspondencia destinadas a personas conocidas de la localidad, así como tres telegramas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia ordinaria por el término de cuatro meses, al Cónsul en Palermo, D. Eleodoro Curuberto, de acuerdo con lo establecido en el reglamento consular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1913. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vicecónsul en Yarmouth, con jurisdicción en los Condados de Digby, Yarmouth y Shelburne, a D. Michael J. Neville; Vicecónsul en Taltal (Chile), en reemplazo de D. Camilo Ocaña, que renunció, a D. Camilo Ocaña Díaz, con jurisdicción con el Departamento del mismo nombre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia aceptada y creación de un Viceconsulado sin efecto

Buenos Aires, Julio 22 de 1913. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Decio D'Alí y D. Camilo Ocaña, del cargo de Vicecónsules en Trápani (Italia), y Taltal (Chile), respectivamente.

Art. 2º Déjase sin efecto la creación del Viceconsulado en Trápani, hecha por Decreto de fecha 16 de Abril del año 1910.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Mendieta Luis José. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707 sobre Servicio Militar Obligatorio, al Tipógrafo de la Imprenta de la Penitenciaría Nacional, D. Luis José Mendieta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director interino de la Dirección General de Justicia del Ministerio, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Doctor Angel Novillo Linares, a D. José Luis Duffy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Penitenciaría Nacional. — Imprenta: — Tipógrafo, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Luis José Mendieta, a D. Ancenor Zavallo.

En la Cárcel de Tierra del Fuego. — Cárcel anexa: — Farmacéutico, en reemplazo de D. Eugenio Ulivarrena, que renunció, a D. Francisco M. Palazzo.

En la Justicia Federal de los Territorios Nacionales. — Juzgado Federal de Jujuy: — Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, en reemplazo del Dr. Rudecindo S. Campos, que renunció, al Doctor Ernesto Soarrouille.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncia aceptada y exoneración

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Archivo de los Tribunales de la Capital, D. Arturo M. Planes.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Mazaredo (Santa Cruz) Estanislao Hernández, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Enseñanza Especial. — Escuela Profesional Nº 3: — Maestra de Taller, en reemplazo de la Srta. Enriqueta Wildner, que falleció, a la señorita María Postl.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Licitación para la terminación de las obras del Cuartel de Infantería en San Nicolás, aprobada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Visto el Decreto del 23 de Marzo del corriente año, rescindiendo el contrato del 18 de Mayo de 1912, celebrado con el Sr. Luis Loreti, para la ejecución de las obras del Cuartel de Infantería en San Nicolás, y facultando a la Superintendencia de Construcciones Militares para licitar la terminación de esas obras, y

Considerando:

1º Que con fecha 28 de Junio del corriente año se ha efectuado la licitación pública para la terminación de las obras de referencia, a la cual concurrieron los Sres. Enrique y Covino Gabrielli, Francisco Giovanelli, H. Bustos Morón y Bernardo de Zakrzewski, M. Rodríguez Giles, Augusto Silicani, Díaz Balbi y Cía., y Esteban Lazzarini, quiénes ofrecen ejecutar las obras licitadas en 5,50 por ciento en menos, 3,11 por ciento en más, por el precio del presupuesto, en 4 por ciento en menos, 3 por ciento en menos, 4 por ciento en menos y 5 por ciento en menos con arreglo a los precios de licitación, respectivamente.

2º Que en estas condiciones, correspondería adjudicar la licitación a los Sres. Enrique y Covino Gabrielli, pero, teniendo en cuenta la urgencia en terminar las mismas, y no habiendo aceptado terminarlas en el plazo de (200) doscientos días hábiles que se considera suficiente para las mismas.

3º Que el Sr. Esteban Lazzarini, posteriormente, y en virtud de la negativa de dichos señores, efectúa la rebaja del 5,50 por ciento y se compromete a terminarlas en el plazo antes citado; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada el 28 de Junio del corriente año para la terminación de las obras del Cuartel de Infantería en San Nicolás.

Art. 2º Autorízase al Sr. Superintendente de Construcciones Militares para contratar con el Sr. Esteban Lazzarini las obras a que se refiere el Art. 1º, en las condiciones de la licitación, y con la disminución de tiempo para la terminación de las obras, convenida con dicho señor, que obra en el presente expediente.

Art. 3º Devuélvanse los depósitos de garantía hechos por los demás proponentes, debiendo retenerse el del señor Esteban Lazzarini, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de un conscripto

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Gregorio Carlos Rodríguez, del R. 5, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por los Superiores Decretos de fechas 11 de Julio de 1908 y 16 de Junio de 1910, (insertos en los Boletines Militares Nos. 76 y 31, Segundas Partes, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto clase 1892, sorteado por un año, Gregorio Carlos Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, del Título I de la Ley Nº 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Pago de planillas de viático etc., por varios meses.

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita el abono de las planillas de viáticos y movilidad del personal de su dependencia, que adjunta, por los meses de Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, y

Considerando:

Que dichas planillas de viáticos y movilidad no han sido abonadas, en virtud de no habérselas presentado en su debida oportunidad y de encontrarse además cerrado el ejercicio correspondiente en la época de su liquidación, por lo que corresponde solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para efectuar dichos pagos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 1.559,00 m/n) un mil quinientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional a favor de los empleados de la Dirección General de Enseñanza Agrícola que a continuación se detallan, importe de las planillas de viáticos y movilidad adjuntas, por los meses de Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo:

A D. E. Silva, su viático y movilidad, pesos 251,00 moneda nacional.

A D. M. Jurado, su viático y movilidad, pesos 468,00 moneda nacional.

A D. L. Geller, su viático y movilidad, pesos 135,00 moneda nacional.

A D. L. G. Duffeytes, su viático y movilidad, pesos 126,00 moneda nacional.

A D. E. A. Machain, su viático y movilidad, pesos 95,00 moneda nacional.

A D. A. Schulz, su movilidad, pesos 112,00 moneda nacional.

A D. J. S. Isnardi (h), su viático, pesos 28,00 moneda nacional.

A D. L. Riguera, su viático y movilidad, pesos 198,00 moneda nacional.

A D. M. M. González, su viático y movilidad, pesos 135,00 moneda nacional.

Total: pesos 1.559,00 moneda nacional.

Art. 2º Tratándose de gastos que corresponden a un ejercicio vencido, solicítese en su oportunidad del Honorable Congreso, los fondos necesarios para su abono, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Provisión de materiales eléctricos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología eleva el resultado de la licitación pública verificada de conformidad con la Resolución de 8 de Enero ppdo., para la adquisición de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para la instalación eléctrica en los Talleres y Almacenes dependientes de la expresada Repartición, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la del Sr. Carlos Stremmler, quién ofrece dicho material por la suma total de pesos 8.150 oro sellado, encontrándose, además, dicha propuesta en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para la referida licitación.

Atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para la adquisición de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para la instalación eléctrica en los Talleres y Almacenes dependientes de la citada Dirección General, y acéptase la propuesta presentada por el Sr. Carlos Stremmler, cuyo total asciende a la suma de ($ 8.150 o/s) ocho mil ciento cincuenta pesos oro sellado.

Art. 2º Vuelva a la expresada Dirección General, autorizándola para invertir la cantidad de ocho mil ciento cincuenta pesos oro sellado, o su equivalente en moneda nacional, en los gastos de la referencia, debiendo imputarse esa suma al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — N. PIÑERO. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización para alquilar vagones al Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Julio 23 de 1913.

Exp. 5547-F-1913.— Vista la nota que antecede, por la que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita se amplíe hasta 250 la autorización concedida por Resolución de fecha 12 de Junio ppdo., para alquilar 50 vagones al Ferrocarril Midland,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Amplíase la autorización de la referencia en el sentido solicitado, con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en la Resolución de 19 de Noviembre de 1912.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en el ramal de Cruz a Córdoba, (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Exp. Nº 5180-F-913.— Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 318/878 del ramal de Cruz a Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, se denominará «Modesto Acuña».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

P. A.
R. ESCALANTE POSSE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 25 de Julio de 1913

Acha esquina Nahuel Huapí Nº 4359 —11,99 x 17,32, pesos 2.000 Edif. (mitad indivisa).

Añasco entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 2 manz. B — mide en los costados 8,66 — 10,20 — 19,58 y 24,99, pesos 3.603,60.

Añasco esquina Monte Egmont — lote 10 manz. F — metros cuadrados 204,38, pesos 2.997,61.

Araujo Nº 246 — 8,66 x 43,00, pesos 15.000 Edif.

Arrotea Nº 972 — 8,65 x 30,31, pesos 6.258 Edif.

Ayacucho Nº 1231 — 8,66 x 15,15, pesos 40.000 Edif.

Báez entre Estados y Leones — parte del lote 1 manz. 3 — mide en los csotados 6,60 — 1,95 — 14,33 y 15,50, pesos 5.000 Edif.

Baigorria entre Cortina e Irigoyen — lote 3 manz. C — 8,66 x 32,78, pesos 496,00 (venta de 1907).

Boyacá entre Vírgenes y Dúngenes— lote 15 manz. 3 — metros cuadrados 463,31, pesos 8.957,40.

Brasil Nº 3236 — 10,39 x 25,72, pesos 4.850 Edif. (venta de 1906).

Bulnes Nº 445 — 8,65 x 20,68, pesos 23.600 Edif.

Cachimayo entre Santander y Avelino Díaz — lote 20 manz. F — 8,65 x 50,55, pesos 3.517,32.

Calle Nº 129 entre San Patricio y Sarmiento — lote 19 manz. K — 8,66 x 25,98, pesos 553 (venta de 1885).

Cangallo Nº 4380 — 7,79 x 21,21, pesos 13.500 Edif.

Cárdena entre Areco y Chascomús— lotes 5 al 10 manz. T — 51,96 x 22,98 y 31,08, pesos 5.980.

Castro Barros Nº 1695 esquina Inclan — mide en los costados 14,83 — 13,13 — 9,34 y 19,52 con 6 metros en la ochava, pesos 16.000 Edif.

Caxaraville esquina Manzoni — lote 14 manz. 21 — 15,59 x 25,35, pesos 4.000.

Carranza Nº 1048 — 8,66 x 25,20 y 26,50, pesos 11.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5 y 6, Nº 188 — metros cuadrados 7,39, pesos 20.000 Edif.

Conesa entre Manzanares y Jaramillo lote 17 manz. 142 — 8,65 x 22,35, pesos 1.000.

Cuenca Nº 71 — 8,66 x 31,18, pesos 10.000 Edif.

Culpina Nº 1230 — 8,65 x 31,55, pesos 5.600 Edif.

Fournier esquina Este — lote 5 manzana 1 — 8,66 x 41,00, pesos 4.500.

Irigoyen Nº 47 — lote 3 manz. 6— mide en los costados 8,66 — 9,64 — 31,13 y 26,88, pesos 8.050,56.

Jachal entre Areco y Tapalqué — lote 20 manz. J — 8,66 x 30,31, pesos 3.185.

Lamadrid Nº 1376 — 8,65 x 22,05, pesos 17.000 Edif.

Martín — lote 9 manz. B — 8,66 x 28,43, pesos 4.596,20.

Lascano entre Espinosa y Avenida San

Melincué esq. Sud América — lotes 8 y 9 — 15.59 x 18.65 y 17.42, pesos 6.016,71.

Moldes entre Esteco y Palpa —lote 2— 14.15 x 12.56, pesos 8.065.05.

Moldes entre Esteco y Palpa —lote 3— 13.35 x 12.56, pesos 8.083.95.

Murguiondo Nº 1819 — 8.66 x 23.75, pesos 13.000, Edif.

Murguiondo entre Prov. Unidas y Bragado — lote 31 manz. R — 8.66 x 25.00, pesos 2.100.

Murguiondo esq. Tapalqué — lote 29 manz. Q — mide en los costados 13.99 — 23.24—21.84 y 15.31, pesos 2.700.

Murguiondo Nº 1811 — 8.66 x 24.70, pesos 13.250, Edif.

Nogoyá entre Concordia y Atalaya — lote 23 manz. 6 — 8.66 x 26.61, pesos 2.800.

Nogoyá entre Concordia y Atalaya — lote 24 manz. 6 — 8.66 x 18.42, pesos 2.160.

Palmar Nº 6669 — 8.66 x 32.73 y 33.93, pesos 3.000, Edif. (mitad indivisa).

Palpa esq. Moldes — lote 4 — 24.17 x 8.00, pesos 8.436.

Paraguay Nº 3432 — 8.22 x 38.10, pesos 30.000, Edif.

Pasaje Pereyra Nº 1760 — 8.66 x 20.70, pesos 12.300, Edif.

Pasaje Solezzi entre Avalos y Gamarra — lote 5 manz. C — 8.66 x 24.48, pesos 1.440.

Pasaje Solezzi entre Avalos y Gamarra — lote 3 manz. C — 8.66 x 24.00, pesos 1.500.

Polvorín Nº 505 al 511 esq. Convención Nº 1102al 05 — 15.70 x 16.91 pesos 35.000, Edif.

Rodríguez Peña Nº 1628 y 30 — 10.82 x 34.64, pesos 320.000, Edif.

Sahores esq. Veinticuatro de Noviembre — lote 16 manz. I — mts. cs. 236.04, pesos 4.878,31.

Avda. San Martín entre Elizalde y Lascano — lote 2 manz. A — 8.66 x 25.40; Avda. San Martín esq. Lascano — lote 1 manz. A mide en los costados 6.87 11.11 — 21.16 y 25.40 con 6 mts. cs. en la ochava pesos 16.110,46.

Seguí Nº 1381 — 8.66 x 47.63 pesos 16.800 Edif.

Veinticuatro de Noviembre entre Indio y Sahores — lote 19 manz. J. mts. cs. 165.71 pesos 2.540,92.

Venezuela Nº 678 al 88 — 15.15 x 38.10 pesos 240.000 Edif.

Victoria Nº 848-52 — 10.18 x 60.67 pesos 400.000 Edif.

Virgilio entre Yerbal y Vías del F. Oeste — lotes 3 y 4 manz. 5 — 17.32 x 25.96 pesos 9.000.

Vírgenes entre Añasco y Sapaleri — lote 15 manz. D — 8.66 x 20.41 pesos 3.090.

Vírgenes entre Añasco y Sapaleri— lote 11 manz. D — 8.66 x 44.99 pesos 6.259,20.

Gobernaciones

Pampa Central

Quemú Quemú — manz. 39 solares 4 y 7 — 25. x 55 c/uno pesos 240 (venta de 1908).

Río Negro

Colonia Gral. Frías — chacra 2 H. 60 pesos 1.000.

Chaco

Colonia Resistencia — lote rural 257 (parte) — 200 x 100 pesos 3.250 (mitad indivisa).

Resumen

Capital fincas 54 en pesos 1.410.380,20
Gobernaciones 1 en pesos 4.490.00
Total de fincas 55 en pesos 1.414.870,20

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asociación Civil «Centro de Importadores y Anexos»

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

Visto el Reglamento Interno de la Asociación Civil «Centro de Importadores y Anexos», del que se solicita aprobación, y

Considerando:

Que no contiene disposiciones contrarias a las prescripciones legales, reglamentarias y estatutarias, estando debidamente sancionado por asamblea realizada en 2ª convocatoria el día 13 de Junio ppdo., de acuerdo con el estatuto,

SE RESUELVE:

1º Apruébase el Reglamento Interno del «Centro de Importadores y Anexos», corriente en el acta de fojas 56 a 58 vta.

2º Prévia reposición de sellos, permítase tomar copia, publíquese en el Boletín Oficial, anótese y archívese. — *Diego González.*

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución ordenando el archivo del expediente B-135-909, del Señor Francisco Belotti.

Buenos Aires, Julio 24 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que la solicitud de permiso de cateo de D. Francisco Belotti, ha quedado paralizada durante un tiempo mayor de seis meses.

Que con posterioridad a esa solicitud la zona a que se refería fué pedida y registrada en el Expediente T-686-910, por lo cual corresponde aplicar las Superiores Resoluciones de 23 de Febrero de 1911, y 19 de Junio de 1912.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Resolución ordenando el archivo del expediente A-3089-905, del Señor Juan D. Aubone.

Buenos Aires, Julio 24 de 1913.

Exp. A-3089-905. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional de Santa Cruz (jurisdicción Río Gallegos), solicitado por D. Juan D. Aubone, y

Considerando:

Que esta solicitud ha quedado paralizada desde el 27 de Julio de 1905, por no haber concurrido el interesado a ponerla en forma, dejando transcurrir en consecuencia y con exceso, el término de seis meses a que se refiere la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Que con fecha 25 de Marzo de 1912, se registró a favor de D. Justo J. Colombres, un permiso de cateo en una zona que se superpone en parte con la solicitada en el presente expediente.

Que en esas condiciones corresponde aplicar la Resolución citada así como la de 23 de Febrero de 1911.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Resolución ordenando el archivo del expediente P-3100-905, del Señor Silvano Picard.

Buenos Aires, Julio 24 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, relativas a un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional de Santa Cruz (jurisdicción de Río Gallegos), solicitado por D. Silvano Picard, y

Considerando:

Que esta solicitud ha quedado paralizada desde el 27 de Julio de 1905, por no haber concurrido el interesado a ponerla en forma, dejando transcurrir en consecuencia y con exceso, el término de seis meses a que se refiere la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Que con fecha 25 de Marzo de 1912, se registró a favor de D. Justo J. Colombres, un permiso de cateo en una zona que se superpone en parte con la solicitada en el presente expediente.

Que en esas condiciones corresponde aplicar la Resolución citada así como la de 23 de Febrero de 1911.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Resolución no haciendo lugar al permiso de borato solicitado por la Compagnie Internationale des Borax en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1913.

Exp. C-6193-910. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo dispuesto por el Decreto de 28 de Septiembre de 1911, prohibiendo la concesión de permisos de cateo de borato en el Territorio de Los Andes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al permiso de cateo de borato en el Salar Pozuelos (Territorio de Los Andes), solicitado por la Compagnie Internationale des Borax.

Publíquese, notifíquese a la Compañía interesada y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05302-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo ppdo. el Señor José A. Pintos formuló una queja en la estación Vicente López, del Ferrocarril Central Argentino, por demora de un telegrama, y

Considerando:

Que, efectivamente, el telegrama a que se refiere el querellante, despachado de Retiro el día 22 de Marzo ppdo, a las 8 20 p.m. fué recibido en destino a las 10 p.m. del mismo día,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04726-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo ppdo, el Señor Joaquín Candeira formuló una queja en la estación Firmat, del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de un equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los baúles reclamados, no fueron despachados de la estación San Urbano, el día 11 de Marzo por negligencia del personal, sino remitidos al siguiente día y retirados por el interesado.

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el empleado culpable de la demora ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03103-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº T. 10437 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de guarda ganado, molinetes y palizadas en Canal San Fernando, y

Considerando:

Que nada hay que observar al proyecto presentado, pues redundará en bien de la seguridad del tráfico de trenes.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 10437 y su memoria descriptiva correspondiente presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

07954-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. To. 10544 y su memoria descriptiva, demostrativos de las modificaciones que se propone efectuar en el... ....la estación Sa Pereyra, y

Considerando:

Que dichas modificaciones son convenientes, por cuanto están destinadas a facilitar el embarque de Hacienda.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar; como tampoco en los materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 10544 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

08478-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación del plano Nº. 23024 M. y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío particular en su estación Bahía Blanca, y

Considerando:

Que las obras existentes no afectan al perfil mínimo de las que corresponden al trazado proyectado.

Que nada hay que observar, puesto que se trata de la prolongación de un desvío existente, cuyas medidas de seguridad fueron aprobadas en su oportunidad.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23034 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con carácter provisorio.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

04862-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, en Lomas de Zamora, calle Matheu (Kilómetro 14417) solicitado por la Cooperativa Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

02700-S-1913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente por el cual manifiesta la Empresa del Ferrocarril del Sud que los concesionarios del balneario «Ostende» solicitaron que todos los sábados se agregara en Plaza Constitución al tren nocturno a Juancho, un coche dormitorio reservado que sería dejado en este último punto, para regresar el Domingo, con alguna rebaja en el precio de los pasajes y que accediendo a tal solicitud, puso en vigencia este verano la tarifa de un boleto y cuarto de primera clase de ida, por cada pasaje de ida y vuelta para le cual pide la aprobación correspondiente.

Teniendo en cuenta:

Que la franquicia de referencia se ha hecho con el propósito de facilitar el tráfico de pasajeros al nuevo balneario mencionado, cuya obra constituirá sin duda un factor importante para el progreso de la zona afectada por la misma; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

022318-O-1912. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que un núcleo de vecinos de la localidad de Luján, Mercedes y General Rodríguez, solicitan modificación del horario de los trenes Nros. 52 y 69, del Ferrocarril Oeste, y que uno de los trenes matutinos de ida a Once, que salga o pase por Mercedes de 6 a 7 a. m., que sea rápido, sin parada desde General Rodríguez en adelante.

Que además se haga igual cosa con uno de regreso, cuya salida de Once, sea de 5 a 6 p. m., y

Considerando:

Que el número de los trenes que sirven los puntos de referencia es superior a los que corren las demás empresas a igual distancia.

Que en cuanto al tren de las 6,35 a. m., a Mercedes y 9,25 a. m., de ésta a Once, que se corrieron durante el verano pasado y se han suprimido en el actual, se debe a que en aquella época se corrió más bien como tren de encomiendas, en atención a la abundancia de frutos que allí se recogían, cosa que no sucede en la actualidad.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los vecinos de Luján, Mercedes y General Rodríguez.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02575-O-1913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste, denuncia que el alumbrado en la sala de espera en la Estación Trenque Lau-

quen, es deficiente, pues tiene sólo una lámpara a petróleo, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que la iluminación en dicha sala, es insuficiente, puesto que no alcanza a iluminar las ventanillas de la boletería de 1ª clase, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, coloque otras lámparas o dote de mejor luz la sala de espera general de su Estación Trenque Lauquen.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

03433-P-1913. — Julio 25 de 1913.— Vista la queja del señor José Bruno, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de su equipaje, despachado de la Estación «Retiro», a la de «Palermo», el día 8 de Marzo ppdo., bajo guía Nº 176213, y

Resultando:

Que este equipaje no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 180 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02923-P-1913. — Julio 25 de 1913.— Vista la queja del señor Juan Roffinelli, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el suministro de vagones vacíos solicitados en la Estación Onagoity, el 14 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por el querellante, fueron suplidos dentro de los siete días de la fecha del pedido, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo por la aglomeración de pedidos de vagones para el transporte de cereales.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

P. Nogués.

01928-P-1913. — Julio 25 de 1913.— Vista la queja del señor A. Lagos, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por habérsele entregado en mal estado una consignación de muebles correspondientes a Carta de Porte Nº 7, de «Naschel» a «Santa Eufemia», el 7 de Noviembre último, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que el Artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016358-P-1912. — Julio 25 de 1913. —Vista la queja de los señores Aldanondo Elorza y Aramburo, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una cosignación correspondiente a Carta de Porte número 16, despachada de la Estación M. Catalinas a la de La Laguna, el día 16 de Febrero de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 691 horas 51 minutos de retardo, durante el período de la huelga.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03430-P-1913. — Julio 25 de 1913.— Vista la queja del señor Antonio B. Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por el incorrecto proceder del Auxiliar de la Estación Cañada Verde, el día 16 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que la Empresa reconociendo la falta en que ha incurrido dicho empleado, lo ha amonestado severamente,

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021923-P-1912. — Julio 25 de 1913. Vista la queja del señor Emilio Boneri, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por habérsele negado en fecha 16 de Noviembre ppdo., la entrega de un vagón de papas, llegado a la Estación Moldes, a su consignación, y

Resultando:

Que en la citada fecha el querellante pidió al Jefe de la estación, la entrega del vagón, presentado al efecto la correspondiente Carta de Porte Nº 73295, de Villa Constitución, a lo que se negó éste por el hecho de no haber recibido la guía aforada, y

Considerando:

Que el procedimiento observado por el citado empleado, no era el que correspondía, pues, en tal caso debió exigir en depósito una suma aproximada al flete que debió cobrarse,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020234-S-912 .— Julio 25 de 1913. —Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, denuncia que los trenes locales de Ingeniero White a Bahía Blanca, están corriendo con los coches de pasajeros inmediatamente después del ténder, en vez de colocarse un vehículo sin pasajeros o un coche mixto, dispuesto en la forma prescripta por el Art. 28 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que habiendo sido terminados los trabajos de ampliación de la estación, no subsisten motivos para permitir la corrida de trenes, en desacuerdo con lo que establece el citado artículos del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha constatado que los trenes locales entre Bahía Blanca, Ing. White, Puerto Militar y Médanos, en su mayoría corren con la locomotora invertida, es decir que el ténder adelante, en contravención a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento citado y que algunos de éstos hacen el recorrido de noche, lo que constituye un doble peligro, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fin de que se subsane las deficiencias apuntadas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

08172-C-912. — Julio 25 de 1913.— Vista la queja del Sr. Cesario Garibay, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 76, despachada de la estación Mendoza, a la de Santa Fe, el día 2 de Abril de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 380 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02016-C-913. — Julio 25 de 1913. —Visto este expediente, por el que el Sr. Ruperto Maurice, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por clausura del paso a nivel lado norte de la estación Céres, durante las horas de la noche, y

Resultando:

Que se ha comprobado que las barreras del paso a nivel a que se hace referencia el recurrente, quedan cerradas en efecto, durante la noche, debido a que sólo hay un guardavía que presta servicios desde las 6 a. m., hasta las 10 p. m., y

Considerando:

Que las necesidades del tráfico en el citado paso a nivel, exige la permanencia de un guardavía durante las horas de la noche,

SE RESUELVE:

Así declararlo y ordenar a la referida Empresa, proceda en el más breve plazo a subsanar la falta apuntada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0109-C-913. — Julio 25 de 1913.— Vista la queja del Sr. Ernesto Echague, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no reservársele camas solicitadas, el 20 de Marzo ppdo., en la estación El Socorro,

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa no le dió al querellante los camarotes solicitados con suficiente anticipación y que le fueron reservados según aviso que recibió el Jefe de la estación El Socorro,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por las frecuentes quejas que se producen por mala distribución de las camas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02888-C-913. — Julio 25 de 1913. —Vista la queja del Sr. César Marcucci, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no entregársele su equipaje en la estación Casares, el día 11 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la estación citada demoró la entrega del equipaje, porque al hacer la verificación del flete, encontró que se había cobrado de menos, pero rectificando sus cálculos notó, que se había equivocado y procedió a la entrega del equipaje,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, sobre el proceder del Jefe de la estación Casares y la conveniencia de adoptar medidas para evitar que se repitan quejas como la presente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05378-C-912. — Julio 25 de 1913. —Vista la queja de los Sres. Gancedo y García, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 182, despachada en la estación Suncho Corral a la de Junín, el día 23 de Septiembre de 1911, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 166 horas, 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024635-C-912. — Julio 25 de 1913. —Visto este expediente y resultando: Que el día 25 de Noviembre del año ppdo., se produjo un incendio en los Talleres del Rosario del Ferrocarril Central Argentino, resultando ocho obreros con quemaduras graves y seis con quemaduras de menor importancia, falleciendo dos de los primeros.

Que de las averiguaciones practicadas, este incendio se produjo en circunstancias que un peón ocupado en pasar hidro-carbono, de un tambor a otro, dejó escapar en un descuido el tapón enroscado, esparciéndose el líquido por el suelo, el que se inflamó al contacto de una plancha caliente, causando la explosión que dió origen al incendio.

Que la Empresa utilizaba el hidrocarbono para la calefacción de una caldera, habiendo al efecto instalado dos depósitos en la pared de la herrería y a los cuales el hidro-carbono era transportado del lugar de su fabricación en grandes tambores y pasado de éstos a otros menores, para luego ser vertido en los depósitos fijados en la pared, de los cuales salía por una cañería que alimentaba el hogar de la caldera en la cual se empleaba, y

Considerando:

Que no se había adoptado medidas elementales de precaución, para precaverse de posibles accidentes, pues los tambores grandes en los cuales se tenía el líquido, no estaban provistos de robinetes para poder graduar la salida del líquido, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa, no recabó de esta Dirección General, el permiso correspondiente para la instalación de los depósitos de referencia, permiso que hubiera sido negado, visto el peligro que ella implicaba, dado su proximidad a la herrería y por tratarse de un líquido muy inflamable, y

Que las razones aducidas por la Empresa, al evacuar la vista conferida en este expediente, para justificar la instalación de los depósitos y el empleo de esta clase de combustibles, sin haber previamente obtenido la autorización correspondiente, no pueden ser admitidas, pues aunque se trate de instalaciones provisorias, hechas con fines experimentales, debió por lo menos haber comunicado el hecho a esta Dirección General, y pedir su consentimiento.

Que ello implica un descuido de las atribuciones de esta Dirección General y una falta de atención de parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y la deficiencia de las instalaciones hechas en sus talleres del Rosario.

2º Apercibir seriamente a la misma por haber ejecutado instalaciones en sus talleres, sin el permiso correspondiente, de acuerdo con la práctica establecida.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

01239-C-913. — Julio 25 de 1913. —Vista la queja de los Sres. M. A. y T. Garrone contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3689, despachada de la estación Retiro, a la de Médanos de las Cañas el día 15 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del dicho Reglamento, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 7 horas, 20 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013810-C-913. — Julio 25 de 1913. —Visto este expediente, por el que el Sr. Juan M. Bruzau, con fecha 19 de julio de 1912, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argen-

tino, por demora en el suministro de vagones, solicitados en la estación Villa María, y

Resultando:

Que se ha comprobado que ha habido demora en el suministro de los vagones de referencia, y

Considerando:

Que ello tuvo por causa la aglomeración de pedidos existentes como consecuencia de la paralización en los transportes durante la huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05224-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente por el cual el señor Luis R. Lucke, se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de su equipaje despachado de la estación «Plaza Constitución» a la de «Temperley», el día 8 de Marzo ppdo., bajo guía Nº 79769, y

Resultando:

Que este equipaje no fué transportado de acuerdo con lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010079-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente y resultando: Que el día 27 de Abril ppdo., en la estación «Burzaco», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, fué arrollado un carro por el tren Nº 154, remolcado por la locomotora Nº 3321, resultando muertos los caballos y averiado el vehículo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del guardavía Andrés Franchetti, el que no obstante tener anunciado la proximidad del tren levantó las barreras, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido exonerado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024798-S-912. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente iniciado con motivo de la queja del Sr. Manuel L. Rosende, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, con fecha 15 de Diciembre último, por falta de personal en la estación «16 de Julio», y

Resultando:

Que respecto al movimiento de esta estación y a la circunstancia de estar próxima la entrada de invierno, época de menor tráfico en toda la línea, el personal de que dispone la misma es suficiente, siempre que éste sea aumentado desde el 1º de Noviembre próximo, y

Considerando:

Que a partir desde esta fecha, la Empresa debe proceder a dotar del personal necesario a la precitada estación,

SE RESUELVE:

Hacérselo así saber y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05232-C-909. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización para construír con carácter precario y de conformidad al plano Nº T. 10378 D, un desvío para uso de un particular en los terrenos de su estación Colegiales, que por Decreto de fecha 14 de Junio de 1909 fueron declarados de utilidad pública, por ser necesaria su ocupación para que la Empresa establezca en ellos su estación de Cargas, y

Considerando:

Que la declaración de la utilidad pública de ese terreno por una parte, y por otra el destino del mismo que es la ubicación de parte de las obras a que se refiere el Art. 8º, (incisos A y B) de la Ley Nº 5597, imponen a la Empresa la restricción de no ubicar en tal terreno obras que no sean las de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el plazo de cinco años, que fija el artículo mencionado para la terminación de todas las obras, expira el 26 de Septiembre del corriente año,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa.

Comuníquese, tomese razón y archívese el expediente.

P. Nogués.

011944-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que los Sres. Furis Zapiola y Cía., solicitan autorización para que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino pueda parar un tren de remate en el kilómetro 22 de la línea principal entre Retiro y Empalme Bancalari, el día 13 de Julio, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, siempre que no se altere la marcha de los trenes del servicio público.

Comuníquese, tómese razón y fecho, archívese.

P. Nogués.

05653-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos números T. N. 422, T. N. 428, y C. 3999 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos respectivamente a los tipos de galpón y piso para el mismo y a las modificaciones que se propone efectuar en la estación del kilómetro 30.450, conjuntamente con el plano T. N. 706/1, demostrativo del sistema de señalización a instalar en la estación mencionada; y su Ramal de Río IV,

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pués constituyen una mejora en los servicios de la estación aludida.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos ya aprobados y de conformidad a los planos adjuntos sobre los que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a señalización.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. T. N. 422, T. N. 428, y C. 3999 y el diagrama Nº T. N. 706/1 y la memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con la salvedad de que la clase del piso del galpón deberá ser escogida en cada caso entre las cuatro que especifica el plano T. N. 428 y de acuerdo con las circulares 10 del año 1909 y 2 del año 1901.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

08299-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de que la Empresa del F. C. Central Argentino se ha negado a cargar por cuenta del Superior Gobierno Nacional, mientras no le fuera entregada previamente la orden de transporte respectiva, una consignación de arena que remitía en condiciones de urgencia, con destino a las obras que se ejecutan en el edificio de la Escuela Nacional de Santiago del Estero, y

Considerando:

Que la reclamación de la Dirección General de Arquitectura es perfectamente justificada desde que en muchos casos la premura impide obtener previamente al despacho de la orden Oficial, y en general el hecho de que las órdenes se entreguen al retirar la carga, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien el Art. 207 del Reglamento General faculta a las Empresas ferroviarias a negarse a transportar mercaderías en las condiciones no estipuladas en el mismo, no puede tener aplicación tratándose de carga del Gobierno no sólo por la asolvencia del mismo, sino también porque en los convenios de transporte del P. E., con las Empresas ferroviarias referente al pago de tales servicios, son completamente diferentes al que se observa en el público, tenga o nó éste cuenta al corriente con las Empresas y por lo tanto su aplicación para las cargas del Gobierno no procede,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que tratándose de cargas del Gobierno, no se tenga en cuenta la disposición contenida en el Art. 207 del Reglamento General, debiendo hacerla extensiva para todas las dependencias del P. E., desde que se usan análogos procedimientos en ellas a los efectos del transporte.

Comuníquese a las Empresas ferroviarias, diríjase nota al Ministerio, tómese razón en Administrativa, fecho, archívese.

P. Nogués.

04641-C-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número T. 10429, y su memoria descriptiva, relativo al ensanche del depósito para encomiendas de su estación «Rosario C.», y

Considerando:

Que el ensanche propuesto es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10429 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

01948-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Diciembre del año ppdo., a la altura del kilómetro número 302, de la línea del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló el tender de la locomotora Nº 3063, del tren de pasajeros Nº 208, A.

Que encarrilado el vehículo y puesto el convoy nuevamente en marcha, volvió a descarrilar el citado tender a la altura del kilómetro Nº 251.

Que estos descarrilamientos ocasionaron al mencionado tren Nº 208 A. un atraso de 2 horas 48 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011829-S-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Burzaco», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló el furgón Nº 1025, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos de poca importancia a varios trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por negligencia del cambista, W. Bellotti, quién ordenó la maniobra de un cambio antes que el citado furgón lo librara completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

P. Nogués.

01218-S-913. — Julio 25 de 1913. — Vista la queja de varios pasajeros del tren 138, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por accidente y falta de auxilio, y

Resultando:

Que los querellantes se refieren al accidente ocurrido en el kilómetro 16, o sea el choque del tren en que viajaban y la locomotora Nº 215, y

Considerando:

Que en lo relativo a la falta de auxilios resulta incierto, pues se ha comprobado que los querellantes no hicieron uso del botiquín de la estación, Lomas, subiendo nuevamente al tren,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015651-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución de fecha 24 de Febrero ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 23221 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de veredas y guarda carros en los terraplenes de acceso al puente carretero sobre las las vías a los Elevadores y el paso a nivel lado Sud de la estación White y la colocación de una barrera simple, en la parte superior de dicho puente, y

Considerando:

Que estas obras se ejecutarán con el objeto de evitar un peligro al tráfico de la estación mencionada, por lo que son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23221 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

02849-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto de nuevo este expediente en que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos Nos. 20908 E, su adicional y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a las barreras que se instalarán en los pasos a nivel de la estación Chascomús, y

Considerando:

Que el plano 20908, E, y su adicional, sobre el que nada hay que observar, complementan al plano Nº 20908, aprobado en fecha 18 de Septiembre de 1911.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20908 E, su adicional y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06181-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos Nos. 23195, 4081, A, E, SSW, y 23193, y sus memorias descriptivas correspondientes, relativos a la cuadruplicación de la vía principal entre «Los Talleres» y «Temperley», y

Considerando:

Que nada hay que observar al proyecto de la Empresa, pues encuadra dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos, 23195, 4081, A, E, S S W, y 23193, con sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, fijándosele un plazo de dos

meses a los efectos de la presentación de los planos y diagramas de señales en la forma que es de práctica.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

010854-S-913.— Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 19560 y 1226 A, y su memoria descriptiva, relativos a la renovación que se propone efectuar en los puentes y alcantarillas de 5 ms. de luz que se propone adoptar, y

Considerando:

1º Que la renovación propuesta es conveniente, pues la impone el aumento de peso del material rodante.

2º Que los materiales a emplearse son de tipos ya aprobados y apropiados y según el tipo adjunto sobre el que nada hay que observar.

3º Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 19560 y 1226 A, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud,

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas hiliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

018951-A-912.— Julio 25 de 1913.—Visto el presente expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación las tarifas Nº 47 y 187 para peonaje para el transbordo de cargas en intercambios Dumesnil, Tucumán, La Banda y Santa Fe, y

Considerando:

Que si bien esta Dirección General considera justo que los Ferrocarriles en los casos de transportes en tráfico común, en las mismas condiciones que los del Art. 280 del Reglamento General, se indemnicen del gasto que ocasiona el transbordo en los intercambios, este hecho sólo puede sancionarse para aquellos ferrocarriles que realicen la operación,

Que no ha probado la recurrente que ella sea la que efectúa las operaciones de transbordo en los cambios mencionados, no obstante habérsele requerido esa prueba,

Teniendo presente que es éste el procedimiento que ha resuelto fijar esta Dirección General como medio de evitar que el público indemnice dos veces el mismo servicio,

Atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Rechazar las tarifas a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

023375-P-912.—Julio 24 de 1913.—Vista la queja de los Señores Zurrieta y Aristizabal contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 15103 despachada de la Estación Catalinas a la de Burmeister el día 29 de Noviembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 138 hs. de retardo,

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

024427-P-912.—Julio 24 de 1913.—Vista la queja del Señor Gerónimo Goveo e Hijo, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nº 400 y 401 despachadas de la Estación Ingeniero White Ferrocarril del Sud a la de Monteralo el día 5 de Diciembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 116 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

022906-P-912.—Julio 24 de 1613.—Vista la queja del Señor H. M. Levillier contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2423 despachada de la Estación Palermo a la de San Rafael el día 15 de Noviembre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 219 hs. 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

021612-P-912.—Julio 24 de 1913—Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe denuncia la forma irregular con que esa Empresa transporta el pescado fresco en los furgones de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida se concreta a manifestar que ha tomado nota de lo denunciado, sin contestar nada al respecto,

Que en repetidas ocasiones se ha constatado que nada se ha hecho para que desaparezcan las irregularidades apuntadas, infringiendo así lo dispuesto en el Art. 198 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

07033-S-913. — Julio 25 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el 13 de Enero ppdo., en circunstancias que la locomotora 294 maniobraba en la Estación Tolosa, chocó con un tren especial de jaulas vacías, estacionando en la vía auxiliar, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por una mala señal del señalero J. Blois y que éste ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, se produjo por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03562-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente por el que el señor César Julianes se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de una perra despachada de la estación «Blanca» a la de «La Plata» el día 18 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que dicho animal, entre las estaciones «S. de la Ventana» y «Saldungaray» consiguió escaparse del furgón en que iba siendo el mismo día encontrada y remitida al recurrente, y

Considerando:

Que tal hecho debe atribuirse a que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 164 del Reglamento General de Ferrocarriles, que reglamenta el transporte de perros,

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011174-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., en la estación «Banfield» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 215 obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0112-S-913 — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Diciembre del año ppdo., pocos minutos después de salir de la estación «Pieres» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, el tren de carga Nº. 526, se notó fuego a la altura de los kilómetros números 479/000 al 501/700, quemándose una extensa zona, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer con precisión el origen del fuego, habiéndose comprobado que la locomotora Nº 3107 del tren mencionado, se encontraba provista de los medios de seguridad actualmente en uso, los que se hallaban en buen estado, y

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto a la demora de la comunicación oportuna ordenada por Circular Nº 8 de Enero de 1911, se trata por expediente Nº 06267-S-913,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05-O-913. Julio 25 de 1913. — Vista la queja del señor Francisco Libossart contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 111 despachada de la Estación Pellegrini a la de Pehuajó el día 20 de Diciembre de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consgnación de referencia fue transportada con 73 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06877-P-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Febrero ppdo., en circunstancias que el tren de carga Nº 546, remolcado por locomotora Nº 546, salía de vía 4ª a la general de la Estación Palmira, fué embestido con violencia por la cola, por la locomotora 301, descarrilando por completo el ténder de ésta, ocasionándose por tal causa a los trenes 312 y 307 demoras de 25 y 29 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que debido a la oscuridad reinante y la falta de luces en la cola del tren, el maquinista de la locomotora 301 no pudo divisar aquél, y

Que el guarda José López, culpable del accidente por no haber colocado los faroles reglamentarios en el furgón de cola, ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01993-P-913. — Julio 25 de 1913. — Vista la queja del Señor José M. Vázquez, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por habérsele entregado roto un baúl que despachó por encomienda de la Estación Firmat a la de Rufino, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que el Art. 195, del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03516-P-913. — Julio 25 de 1913. — Vista la queja del Señor Agustín Villanueva, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora del tren local 804 y retardo en la trasmisión de un telegrama despachado de Mendoza el día 21 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el querellante a pesar de no tener boleto correspondiente, colocó en un coche de primera clase que formaba parte del tren Nº 1, 5 bultos, bajándose luego de éste con el objeto de esperar la llegada del tren local 804, procedente de las Chacras de Coria, el que tenia que llegar a las 7.50 a. m.

Que el tren 804, marchaba con atraso de lo que se le dió aviso al querellante, mientras tanto llegó la hora de despachar al tren Nº 1, y prévio los toques de campana y silbato reglamentarios, se despachó el tren siendo las 7.55 a. m., o sea en horario y llevándose los bultos que más arriba se mencionan por haberse quedado el dueño en la plataforma de la Estación.

Que el querellante en vista de no poder viajar en el tren de referencia hizo un telegrama al Jefe de la Estación Jacoli, pidiendo tuviera a bien bajarle los bultos mencionados y otro avisándole a su cochero que llegaría por tren especial, para que lo esperara, pero como dichos telegramas fueron trasmitidos a las 10.45 a. m., es decir después de haber pasado el tren 1, no le fué posible al Jefe aludido retirar los bultos que este reclamaba los que siguieron viaje hasta San Juan, no siendo tampoco avisado el cochero, y

Considerando:

Que la demora ocurrida al tren citado ha sido tenida en cuenta al hacerse al clasificación mensual correspondiente.

Que el servicio telegráfico a que se refiere el querellante, fué hecho dentro del tiempo que establece el Art. 96, de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja en lo que se refiere a la demora del tren 804, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014113-P-912. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Julio ppdo., el Señor Pedro Denis, formuló una queja en la Estación San Rafael, del Ferrocarril Pacífico, por no poder descargar dos vagones con yeguarizos, y por muerte de uno de estos animales, y

Considerando:

Que con tren 7 el día 11 de Febrero a las 7 p. m., llegaron a la Estación citada, dos vagones con hacienda yeguariza, los que no fueron descargados por el consignatario hasta las 8 a. m., del siguiente día por encontrarse inundado el corral a causa del esborde de una cequia municipal.

Que al descargarse esta hacienda se se encontró un animal lastimado el que según el querellante murió ocho días después.

Que el Art 263, del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011619-P-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución de fecha 16 de Mayo ppdo., Exp: 03506-P-913), somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. G. 1484 B. y G. 1484 C, y su memoria descriptiva relativos a un puente que se propone construir sobre el Arroyo Rochas, en el km. 74-208-85, de su línea, y

Considerando:

Que el puente proyectado es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimientos de obras de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos G 1484 B. y G. 1484 C., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015022-P-911. — Julio 25 de 1913.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe ha constatado que la modificación autorizada en la estación Charaday ha sido ejecutada y terminada de acuerdo a los planos aprobados, observando al mismo tiempo que en la citada estación ha sido instalado un sistema de señales, cuyos planos respectivos no han sido aprobados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijarle un plazo improrrogable de 15 días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que proceda a la presentación de planos, diagrama de señales en la forma que es de práctica, apercibiéndola por haber llevado a cabo la instalación de referencia sin la previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese ,tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08131-P-913. — Julio 25 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe hace notar la necesidad de proceder al ensanche del edificio de pasajeros de la estación «Humberto I», y

Considerando:

Que de la estadística levantada se desprende que el tráfico de encomiendas y equipajes en la estación citada es escaso y no justifica la construcción de una oficina especial para guardarlos,

Que el andén carece de piso en un ancho de 1,80 metros desde el cordón del mismo, lo que importa un grave inconveniente, sobre todo en días de lluvias, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe proceda a ensanchar el piso del andén de su estación «Humberto I», hasta el cordón del mismo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08130-P-913. — Julio 25 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe hace notar la necesidad de proceder al ensanche del edificio de pasajeros de la estación «Ataliva», y

Considerando:

Que de la estadística levantada se desprende que el tráfico de encomiendas y equipajes en la estación citada es escaso y no justifica la construcción de una oficina especial para guardarlos,

Que el andén carece de piso en un ancho de 1,80 metros desde el cordón del mismo, lo que importa un grave inconveniente, sobre todo en días de lluvias, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe proceda a ensanchar el piso del andén de su estación «Ataliva», hasta el cordón del mismo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010243-P-913. — Julio 25 de 1913.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, cerca de la estación Arroyo del Rey, (kilómetro 28.800 del ramal a Mocoví), solicitado por «The Argentine Quebracho Company», debiendo el cruce de referencia efectuarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015606-C-912.—Julio 23 de 1913.—Vista la queja del Sr. Raimundo Jacta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 8911, 861 y 24 despachadas de la Estación Rosario a la de Ceres los días 31 de Julio y 3 y 6 de Agosto ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 353, 328 y 184 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

08300-D-012.—Julio 23 de 1913.—Visto este expediente relativo a las obras de defensa contra el paludismo que las Empresas interesadas deben llevar a cabo en sus zonas respectivas, y

Resultando:

Que no obstante las Resoluciones de esta Dirección General de fecha 18 de Diciembre del año último y Marzo 1º del corriente año en que se le fija a las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba un plazo para someter los planos de las obras que les conciernen, y se les prorroga el mismo por sesenta días, dicha Empresa del Ferrocarril Central Córdoba no ha presentado aún los planos que le corresponde, y

Teniendo en cuenta:

La razón de sumo interés público que determina la necesidad de llevar a efecto las obras de que se trata, y por consiguiente la conveniencia de impedir que se dilate la ejecución de las mismas; y constituyendo este proceder de la Empresa una infracción a las disposiciones de la Ley Nº 5195,

SE RESUELVE:

Poner este expedtente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de su abogado a los efectos del Decrero de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

015980-C-912.—Julio 23 de 1913.—Vista la queja del Sr. Pedro Llanes contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 257 despachada de la Estación Santiago a la de Beltrán el día 10 de Agosto ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 321 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

05149-C-913.—Julio 25 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Agosto del año ppdo., en la estación «Tacanas» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 352, el tender y un tanque del tren Nº 19, transbordando los pasajeros al tren local en el que continuaron viaje, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por encontrarse entreabierto el cambio lado Sud por descuido del cambista Bonifilio Roldán,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020470-C-912.—Julio 25 de 1913.—Vista la queja del Sr. Benigno Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitado en la Estación Monte Maíz, y

Considerando:

Que el querellante solicitó vagones con fecha 26 y 27 de Febrero y 4 de Marzo del año último, para cargar 116 toneladas de trigo, los que fueron suplidos con un retardo medio de 8 días, término de tiempo, que esta Dirección General considera excesiva,

Qne la causa de la demora debe atribuirse a las circunstancias producidas por la huelga de maquinistas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010486-S-912. — Julio 25 de 1913.— Vista la queja del señor Martín J. Pérez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 208 despachada de la estación General Gutiérrez a la estación Tandil el día 11 de Mayo de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la demora en el transporte de esta consignación ha ocurrido en las líneas del Ferrocarril Pacífico,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 150 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07034-S-913. — Julio 25 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Marzo, en circunstancias que el señor Juan Belloni pretendía cruzar con carruaje las vías en el paso a nivel del desvío particular de la fábrica Rigoleau, fué embestido por el tren de carga 531, ocasionándole averías de cierta consideración, y

Considerando:

Que el hecho se produjo por imprevisión del personal, por no mandar a la cola del tren un cambista el que hubiera impedido que el coche pasara, puesto que en dicho paso se carece de barreras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06606-S-913. — Julio 25 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el 14 de Marzo ppdo., en circunstancias que se maniobraba con la locomotora 4056 en Río Colorado, chocó con unos wagones gallineros colocados a la cola del tren de carga 558 a causa de una mala maniobra del cambista Antonio Valdéz, y

Considerando:

Que este accidente originó una demora de 92 minutos al tren 269 y que el empleado aludido ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial......	$	546 70
Boletín Oficial..................	»	287 50
	$	834 20

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 339			Florencio Lañis	
3a	Suipacha 723	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Letteri
11a	Billinghurts 433				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677			Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinisti	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás D. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo P. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Dauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde o los los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 2,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad) Buenos Aires Junio 11 de 1913.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º) Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruiz, Pedro Piriz y Valdez y Bautista Alchourrón, que terminan su mandato.

3º) Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4º) Elección de Síndico titular, y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado.— El Directorio.

26 Julio Nº 400-v-13 agosto.

Artes y Oficios
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1370, 1390, el domingo 10 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 7º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos y Suplentes, por haber terminado su mandato los actuales. — Julio 23 de 1913. —El Director.

24 Julio. — Nº 376-v-9 agosto.

Cooperativa El Hogar Obrero
Perú 321

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El Secretario.

15 Julio. — Nº 251-v-30 julio.

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

828 Victoria 834

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 al 834.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes para sustituir a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1913. — El Gerente.

15 Julio. — Nº 245-v-31 julio.

Empleados de Banco
Sociedad Cooperativa (Ltda)

Se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año, a las 3 y 1/2 p. m., en el local del París Hotel, calle Rivadavia 1188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la Comisión Directiva. (Siete miembros titulares, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente).

2º Designación de dos que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — A. P. Palet, secretario.

17 Julio.—Nº 280-v-2 agosto.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de nueva Comisión Directiva y Síndico, en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —C. Sepp, Presidente.

15 Julio. — Nº 252-v-31 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 4 p. m. en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1913 en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde, según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

12 julio. — Nº 231-v-31 julio.

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance al 30 de Junio de 1913 correpondiente a operaciones del 1er Semestre del año 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo...	205830 15	4838870 44
Títulos de renta	66849 39	463 20
Préstamos hipotecarios..................		1661545 —
Préstamos s/. pólizas vida..............	14063 53	418293 —
Caja y Bancos	14186 57	51694 58
Agentes Banqueros y cuenta de varios..............		97333 01
Muebles y útiles		41740 90
Publicidad, propaganda y material impreso............	5 36	7222 90
Gastos generales		70445 57
Patente y sellos............	2077 79	11499 —
Acciones depositadas en garantía por el directorio		60000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar............	14891 72	298513 —
Agentes vida	28 54	41811 44
Pólizas vencidas	1072 02	5000 —
Siniestros vida pagados netos de reaseguros............		111154 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos............	800 29	9335 77
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos		6167 04
Siniestros accidentes pagados netos de reaseguros.......		54987 52
Agentes accidentes		19073 70
Comisiones, impuestos y otros gastos............		20096 32
Sección Incendios:		
Reseguros, anulados y extornos...	46109 23	305515 —
Siniestros incendios pagados netos de reaseguros........	2034 33	50893 91
Agentes incendio	9789 37	79897 70
Comisiones, impuestos y otros gastos............	1575 94	33271 88
Cambio de moneda............	112592 96	
	491907 19	8294824 88

HABER	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Capital:		
Capital autorizado, dividido en 30000 accs. de $ c/1 50 nominales cada una, totalmente integrado.........		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva especial de previsión vida............		130000 —
Fondo de gratificaciones............		7361 23
Cuenta de varios............		173572 80
Dividendos no cobrados............		11156 25
Intereses y alquileres, producto neto............	9272 51	279065 06
Depósitos de garantía............	84918 22	
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1912.		1673 60
Títulos de directores, depositados en garantía		60000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1912......	259030 80	3312627 80
Previsión para siniestros en trámite en 31 Diciembre 1912.		23000 —
Beneficios de asegurados vida............		739394 70
Premios vida netos de reaseguros y anulaciones.........	28499 02	512513 75
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1912......		45000 —
Provisión para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1912		15000 —
Premios accidentes............	17 —	122545 64
Sección Incendios:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1912..........		400000 —
Provisión para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1912		20000 —
Premios incendios	74484 77	535749 76
Reaseguradores	35684 87	272 30
Cambio de moneda............		255891 99
	491907 19	8294824 88

Buenos Aires, 11 de Julio de 1913.

J. Apheça, presidente.—J. Breton, gerente.—L. Petitrenaud, contador.—M. Griet, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. ...-v-29 julio.

BANCO INTERNACIONAL DEL PLATA

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda).

Av. de Mayo 1028

Autorizada por decreto de 15 de Julio de 1912

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1913.

Capital Ilimitado

Capital subscripto.......... $ 252907 11

Capital realizado........... » 138130 56

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas........	704 55
Acciones preferidas.........	208791 85
Acciones ordinarias.........	219406 49
Accionistas.................	114776 55
Caja......................	21402 11
Banco de la Nación........	2 80
Valores a cobrar en comisión	38456 41
Valores en custodia........	432110 —
Valores descontados........	119288 47
Valores en comisón.......	200 —
Adelantos en cuenta cte.....	25104 25
Cuentas varias.............	42192 03
	1222435 52

HABER	$ m/n
Capital....................	681810 —
Caja de ahorros............	3644 70
Depósitos a plazo fijo......	15655 41
Cuentas corrientes..........	25460 94
Depositantes de valores....	470766 41
Diversas cuentas...........	25098 06
	1222435 52

Aníbal Solanas, presidente.— F. Gispert, contador int.— E. Ortigas S., gerente. —Tomás Amendola, síndico sup.

Buenos Aires 23 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 411-v-29 julio.

Sociedad Anónima

NUEVA ESPAÑA

Colonias — Caseríos

BERNARDO DE IRIGOYEN

Concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911.

Acciones emitidas......... $ 2000000 —

» a emitir.......... » 8000000 —

Capital autorizado... .... » 10000000 —

Balance correspondiente al trimestre finalizado el 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
En cartera		302900 —
Accionistas		
Importe de la suscripción	$ 1697100 —	
A deducir; cuotas cobradas...	$ 1695710 —	1390 —
Mobiliario y útiles..........		4853 29
Deudores Varios..........		29173 28
Municipalidad de Neuquén..		16500 —
Terrenos en Neuquén.......		1704921 58
Edificaciones..............		72890 44
Depósitos garantías		14000 —
Ac. y derechos del Iniciador		33841 39
Chacra Nº. 116		2272 16
Impresos..................		458 —
Publicidad y Propaganda....		2306 —
Patentes e impuestos.......		6393 60
Gastos de constitución e Instalación............		40909 82
Gastos generales		52728 32
Comisiones................		243 05
Herramientas.............		137 48
Bancos y Caja.............		91563 41
		2377481 82

PASIVO		$ m/n.
Capital		
Emitido y realizado..	$ 1695710 —	
Emitido y a realizar....	$ 1390 —	
Acciones en cartera..	$ 302900 —	2000000 —
Depositantes		14000 —
Casimiro Gómez s/c terrenos..............		130000 —
Casimiro Gómez s/c adelantos............		33841 39
Arrendamientos...........		3613 75
Ventas de tierras..........		191477 50
Cuotas de acciones anuladas		190 —
Intereses a realizar.........		4359 18
		2377481 82

Alejandro Menéndez, presidente.—Nicolás Gómez Ortiz, tesorero.—J. Monte, administrador general.—Alejandro San Pedro, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 403-v-29 julio.

Previsión Popular

Compañía Argentina de seguros sobre la vida—Salta 676

Autorizado por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral Junio 30 de 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	52000 —
Id. emitidas...............	148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar..	86600 —
Id. id, cobradas	61400 —
Caja y bancos..............	2483 72
Muebles y útiles	3624 02
Acciones Coop. Telefónica..	200 —
Siniestros liquidados	1980 —
Préstamos hipotecarios......	23000 —
Cert. accs. Coop. Telefónica.	36 —
Agentes...................	21487 97
Obligs. a cobrar	4641 40
Gastos generales, sueldos, propaganda............	9439 25
Obligs. a cobrar Sec. créditos	61339 93
Comisiones, corretages	282 45
Impuestos internos..........	49 69
Primas cobradas............	129552 65
Id. a cobrar...............	96092 85
Seguros rescatados..........	840 —
	703049 93

HABER		$ m/n
Capital autorizado serie A y B		200000 —
« suscp. serie A	95000	
« « « B	53000	148000 —
« realizado « A	45400	
« « « B	16000	61400 —
Primas caducas y siniestros..		21219 50
Pólizas liberadas		9526 —
Intereses y descuentos multas		9958 67
Cuotas suscriptas...........		194900 —
Seguros....................		8363 —
Fondo de reserva vida		47321 64
Diversos acreedores.........		369 15
Fondo de reserva estatutaria.		1991 97
		703049 93

Buenos Aires Junio 30 de 1913

Mig. Berçaitz, presidente.—José Cinollo, secretario. Pedro Petillon, tesorero.—Hilarion Martinez, gerente, Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires 22 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 398-v-29 julio.

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

643 - Sarmiento - 643

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado...... $ 500000 —

Capital subscripto........ » 150000 —

Capital realizado ..... » 69000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		350000 —
Accionistas.....		150000 —
Gastos de instalación		1786 01
Préstamos sobre hipotecas		395000 —
Siniestros......		38743 15
Impresiones y propaganda...		3074 25
Conversión		3470 36
Muebles y útiles.		7932 10
Caja y Bancos.	1101 26	120569 61
Efectos a cobrar		6123 60
Préstamos sobre pólizas	351 61	63432 97
Gastos generales, sueldos, comisiones etc.	800 79	64316 21
Agentes y cuentas deudoras..	756 99	41270 83
	3010 65	1245719 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social..		500000 —
Certificados de acciones......		69000 —
Fondo de reserva		517497 94
Conversión	1527 22	
Intereses y descuentos......	49 38	18462 26
Primas recaudadas	1300 39	129741 09
Agentes y cuentas acreedoras	133 66	11017 80
	3010 65	1245719 09

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Pedro Sbarbi, director-administrador.—J. M. Massini, vicepresidente.—M. H. Muñoz, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 397-v-29 julio.

Sociedad Anónima

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 682, Buenos Aires, y LAS PALMAS, CHACO

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 Agosto de 1909 y 7 Noviembre de 1911

Capital autorizado........................ $ 6.000.000 — o/s
» integrado 40000 Acc. a o$s 100 c/u.. $ 4.000.000 — o/s

Balance de saldos del 1er. trimestre del 5o ejercicio al 30 Junio de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios y maquinarias	1284800 84	96792 32
Edificios y alambrados é instalaciones	354770 49	466 60
Ferrocarril y tren rodante	674678 82	5252 86
Talleres y aserraderos	44855 83	464 92
Ganado y estancias	141518 62	885405 46
Gastos de fabricación y existencias	106894 15	51560 05
Muebles y útiles	16559 11	
Leña	28999 04	
Puentes y caminos	70000 —	
Almacenes	89314 59	
Cañaverales	92000 —	
Libro mayor auxiliar		627711 01
Varias cuentas	14989 92	135935 20
Bancos y caja	1349 50	9391 36
Intereses y descuentos	2059 30	614 29
Gastos instalación de la Sociedad	9025 82	
Conversión oro	701632 98	
Acciones en depósito	60000 —	
Seguros	4370 07	
Escritorio Las Palmas		103594 76
Gastos generales		14239 24
	4662819 08	1931428 07
HABER		
Capital	4000000 —	
Venta de productos	64200 95	153837 80
Conversión papel		1594619 68
Directorio, acciones depositadas	60000 —	
Varias cuentas	167878 35	182970 59
Ganancias y pérdidas	258136 93	
Amortización de maquinarias y ferrocarriles	29930 80	
Fondo de reserva	82672 05	
	4662819 08	1931428 07

Carlos T. Becu, presidente.—Luis Urrutia, secretario.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 414-v-30 julio.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL LTDA.

SARMIENTO 487

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

Capital suscripto y realizado
Acciones ordinarias........................ $ 200000 —
Acciones preferidas.......................... » 200000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

(Fin de año Fiscal 31 de Diciembre)

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones $ 500	200000 —		
400 íd suscriptas e integradas	200000 —		
Acciones ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500	300000 —		
400 íd suscriptas e integradas	200 00 —		
	$ 100000 —	100000 —	
Llave de negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio etc		200000 —	
Mercaderías y cta. de explotación		491200 43	
Cuentas corrient s		48731 56	561229 03
Acciones (propiedad de la Sociedad)		5000 —	
Caja y Bancos		844 22	36945 79
Letras a cobrar			262610 83
Muebles y útiles		18561 64	266 03
Permutación			23501 82
		864337 85	884553 50
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones preferidas	$ 200000 —		
íd ordinarias	» 300000 —		
	» 500000 —	500000 —	
N. B a emitir s/ contra, acciones ordinarias	100000 —		
Acreedores en Europa		41385 23	
Varios acreedores		179646 45	46226 73
Mercaderías y cta. de explotación			617512 70
Pagarés descontados			156586 84
Letras a pagar		88067 48	64227 23
Permutación		10340 80	
Fondo de reserva		10340 97	
Cuenta reserva especial		7566 92	
Fondo de previsión		7000 —	
Cuenta previsión especial		20000 —	
		864337 85	884553 50

Arturo Lymn, vicepresidente.—J. T. Willmott, director gerente.—J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 24 de julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 420 v-30 julio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada

Domicilio: Tucumán 692

Autorizada por decreto del 3 de Mayo 1910

Capital autorizado .... $ 30000 m/n
» subscripto........... » 15380 «
» realizado........... » 13950 «

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	14620 —
Accionistas	1430 —
Caja	1007 47
Banco de la Nación	5004 45
Banco Español	3121 44
Obligaciones a cobrar	40760 —
Muebles y útiles	296 —
Gastos generales	1415 80
Varias	1595 70
	69250 86

PASIVO	$ m/n.
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3107 38
Amortizaciones	15740 50
Obligaciones a pagar	11341 62
Dividendo 3 er. ejercicio	1838 —
Depósitos a plazo fijo	4000 —
Varias	3223 36
	69250 86

Manuel J. Pugno, presidente.—S. Denza, gerente — I. Mendiburu, secretario .— Vo Bo J. E. Fitz Simon, síndico

Buenos Aires 24 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 419-v-30 julio.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Agosto, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2o Informe del Síndico.

3o Resolver sobre la distribución de utilidades.

4o Elección de cinco Directores, en rremplazo de los señores doctor Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y doctor Federico Molina, que han terminado su mandato.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se requiere para la Asambela Extraordinaria la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Alejandro Ocampo, Secretario.

16 Julio. — No 265-v-4 agosto.

Banco Pan-americano

—357 Bartolomé Mitre 357—

De acuerdo con los Arts. 31o y 32o de los Estatutos del Banco Pan-americano, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco el Martes 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los objetos siguientes:

1o Lectura de la memoria y aprobación de las cuentas y balance correspondientes al 2o ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2o Elegir tres Directores y tres Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores; José Bacigalupi, fallecido, Ricardo Ramos Sotomayor, Enrique Romero Brest, Augusto Corsetti, Juan Pedevilla y Juan Azaro, que renunciaron.

Igualmente proceder a la elección del Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato.

3o Tratar lo referente a la futura marcha del Banco.

4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Julio de 1913.— Francisco Polledo, presidente.— Fernando Moratorio Lerena, secretario.

26 Julio No 407-v-12 agosto.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la emisión propuesta por el Directorio de pesos 4.000.000 de curso legal, en Debentures sin garantía, para adquirir con ellos bienes raíces, cuya adquisición el Directorio considera ventajosa.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

16 Julio. — No 264-v-1o agosto.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Darwin 1152 (entre Loyola y Castillo)

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell' Acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto, a las 3 p. m., en su local Darwin 1152, con la siguiente

Orden del día:

Dirección y aprobación del balance al 30/6/913.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento de dos Directores.

Las acciones se depositarán hasta el día 26 de Julio en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1152.

18 Julio No 284 v-2 agosto.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

SOCIEDAD ANONIMA

SUAREZ 1561

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado........	$	500000 —
» suscripto..........	»	489000 —
» realizado..........	»	489000 —

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones comunes	11000 —
Banco Popular Argentino (cta. custodia)................	25000 —
Banco Español del R. de la Plata (cta. custodia).......	10000 —
Propiedades	129101 20
Muebles y útiles...........	6769 57
Utiles y herramientas.......	2405 44
Animales de servicio........	13294 30
Caja y bancos..............	29071 53
Marcas de fábrica..........	258 —
Gastos de iniciación........	2957 35
Seguros...................	2652 49
Bolsas....................	485 —
Alquileres y arrendamientos.	6564 03
Vehículos y guarniciones....	9830 89
Tarros para leche...........	3930 60
Combustible...............	5859 36
Acciones Coop. Telefónica...	340 —
Acidos....................	1633 81
Obligaciones a cobrar.......	5599 75
Maquinaria e instalaciones..	194364 65
Patentes e impuestos.......	4135 13
Fletes....................	4350 90
Mercaderías...............	3959 54
Gastos generales...........	32148 36
Hacienda porcina...........	18886 53
» vacuna.............	152186 84
» lanar..............	377 99
Aves......................	1176 43
Estancia instalaciones.......	10344 19
» maquinaria.........	4034 92
» sembrados..........	2433 96
» carros y útiles......	4005 71
» gastos generales....	5948 02
» arrendamiento......	30411 62
Establo. No 2 arrend. campo.	26237 50
» » hacienda	4275 —
» instalaciones........	5685 53
» maquinaria.........	593 10
» vehículos y guars...	363 82
» sembrados.........	385 14
» gastos generales....	1971 77
	775030 02

PASIVO	$ m/n.
Capital...................	500000 —
Fondo de reserva..........	32043 66
Fondo de previsión.........	5932 73
Ganancias y pérdidas.......	0 02
Dividendo.................	743 27
Prima de acciones..........	1000 —
Directores.................	35000 —
Estancia: explotación tambos.	20447 51
Establecimiento No 2: explotación tambos..........	9130 56
Intereses y descuentos......	2406 06
Molino...................	7240 79
Depósitos y reparto.......	9465 72
Cremerías	40921 65
Caseina...................	35760 97
Comité....................	29334 40
Cuentas corrientes (saldo)...	45602 68
	775030 02

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

E. A. Sanguinetti, contador — José C Besalú, director gerente. — Ramón S. Pasel, síndico. — Alejandro del Castilio, vicepresidente.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 481-v-30 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—No 136-v-29 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA

ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902 y por Decreto del 27 de Mayo de 1913

Balance General al 30 de Abril de 1913

Aprobado sin modificacion por la Asamblea de fecha 10 de Julio de 1913

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Inmuebles			
53,532. 55. 44 Hectáreas de campo y................			
7,203 73. 11 Hectáreas de chacras, solares y quintas de las Colonias Pigüé, Arroyo Corto y Coronel Suárez. Construcciones, alambrados, molinos y mejoras permanentes....			
60,736. 28. 55 Hectáreas		818101 76	
Establecimientos en explotación			
Su inventario:			
13.396 Cabezas hacienda vacuna........ $	354481 60		
2 565 » » Yeguariza..... »	134468 40		
53.365 » » Lanar......... »	185839 28	674789 28	
Cereales, enseres y útiles..			54604 61
Varios deudores, por terrenos			1265756 43
Varios deudores, por arrendamientos y varios..........			131361 74
Caja y bancos..		155310 76	35857 73
Impuestos territoriales................................			8146 68
Metálico...			
Equivalente de $ 1456081 49 m/n a 44 cts................		640675 85	
		2288877 65	1495727 19

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, emitido, suscripto y realizado:		
17200 accs. de $ 100 oro c/u........	1720000 —	
Varios acreedores		39645 70
Fondo de reserva..................................	315020 42	
Utilidades a repartir..............................	45600 —	
Metálico..		
Equivalente de $ 640675 85 o/s a 44 cts..............		1456081 49
Ganancias y pérdidas	208257 23	
	2288877 65	1495727 19

J. Kade, presidente.—O. A. Simons, contador.—Vo Bo J. J. Romero, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
A saldo	
Beneficios netos	208257 23
	208257 23

HABER		$ o/s
Por saldo del ejercicio anterior		4355 20
» Ventas de terrenos................................		
Ganancias sobre ventas efectuadas...... .... o/s	29269 42	
» Explotación................................		
Utilidades por expl. de la Estancia, colonias, etc. »	170037 17	
» Intereses		
De los bancos, etc.............................. »	4595 44	203902 03
		208257 23

J. Kade, presidente.—O. A. Simons, contador.—Vo Bo J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 416-v-28 julio.

«La Minorista»

Sociedad Cooperativa

1940 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Aprobación de la memoria y balance.

3o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

4o Elección de un Síndico titular y un suplente.

5o Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio—No 197-v-28 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 Julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7o Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2o Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4o Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su **forma de pago:**

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón No 1379 a 1381.

5o Elección de acuerdo con los artículos 16 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6o Remuneración del Síndico.

7o Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa No 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

7 Julio. No 191 v-31 julio.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Bartolomé Mitre 376

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Agosto a las 4 p. m., en la avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 2o ejercicio.

2o Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3o Nombramiento de Síndico por un año.

4o Nombramientos de tres Directores suplentes por un año.

5o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, Presidente.

17 Julio No 279 v-4 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionsitas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1913.

2o Elección de tres Directores y tres suplentes.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

Nota.— Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913. — La Comisión Directiva.

16 Julio. — No 276-v-30 julio.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Nombramiento del Síndico.

4o Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36, de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio de 1913.— El secretario.

12 Julio.—No 227-v-31 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Defferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico supiente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. —. Nº 223-v-30 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Próspero G. Alemandri, Alberto Marcó del Pont, Benjamín Nazar, Eduardo Fresco y doctor Damián J. García, Vocales; Tomás B. Seco, Rafael Victorica y Carlos P. Astoul, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.— Doctor Ricardo C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y Carlos F. Palacio, Secretarios.

22 Julio. — Nº 355-v-31 julio.

Compañía Azúcarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires,—Reconquista 730—

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 7 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección del Síndico.— Buenos Aires, Julio 22 de 1913.— El secretario.

23 Julio Nº 371-v-7 agosto.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Boneili, D. Valerio Pico, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—José G. Llamazares, gerente.

10 Julio. — Nº 208-v-31 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Junio 9 de 1913.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m., en el Puerto de Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección del Directorio.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. —El Directorio.

15 Julio. — Nº 250-v-31 julio.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, Calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva, sobre el primer semestre 1913.

2º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de 3 Suplentes.

4º Elección de 2 revisores de caja.

5º Discusión libre.

6º Elección de dos socios para firmar el acta— Buenos Aires, Julio 18 de 1913.— El secretario.

19 Julio Nº 318-v-28 julio.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el Martes día 12 de Agosto próximo, a las tres p. m., en el local del Banco, calle Piedras 124 al 126, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años por haber terminado su mandato los Sres. Dr. Ramón Leiguarda, D. Vicente Ibáñez, fallecido y D. Emilio R. Fernández, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes y de un Síndico titular y dos suplentes para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Ramón Leiguarda, presidente. — Emilio R. Fernández, director-secretario.

21 Julio.—Nº 339-v-12 agosto.

«Compañía Comercial de Automóviles»

Se avisa a los señores subscriptores de la Primera y Segunda Séries de acciones, que la sexta cuota de diez por ciento se cobrará en las oficinas de la Compañía, avenida de Mayo 650, piso 2º, los días 15 al 31 Agosto próximo. — Buenos Aires, 24 Julio de 1913. — El Directorio.

25 Julio. Nº 394 v-28 julio.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

Cangallo 434

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 16 de Agosto próximo, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos, en los Artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 13, y suprimir el Artículo 12.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 434.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, Secretario.

23 Julio. — Nº 369-v-12 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto, a las 4 y 30 p. m., en su local, Avenida de Mayo 1196, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del cuarto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Autorizar al Directorio la compra de los derechos de Iniciadores.

5º Aprobación del Acta de la misma.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 9 de Agosto. — El Secretario General.

19 Julio. — Nº 329-v-11 agosto.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea del 21 del corriente, se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 7 de Agosto, en nuestro local, Cangallo 666, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 22 de 1913. — El Directorio.

22 Julio. — Nº 360-v-7 agosto.

Sociedad de Patronato y Reimpatrio para los Inmigrantes Italianos

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social, desde 1º de Julio 1912 a 30 de Junio 1913.

3º Elección de seis miembros del Directorio, en sustitución de los señores: Comm. Abog. Antonio Tarnassi, Cav. Alejandro Cazzaniga, Cav. Ingeniero Juan Gregorina, Comm. Juan Mondelli (fallecido), Cav. Dr. José De Luca y Cav. José Ragozza. — El Presidente.

Nota: Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, después de transcurrida media hora.

23 Julio. — Nº 367-v-31 julio.

Banco de la Bolsa

(En liquidación)

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 370, (Banco Popular Argentino), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Liquidadora, fallecidos: señores Ramón Artagaveytia y Máximo Alvarez Pereira.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local indicado, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea y que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones depositadas.— Buenos Aires, Julio 26 de 1913.— Vicente R. Peralta Alvear, síndico.

26 Julio Nº 404-v-6 agosto.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1913

Por la presente, el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Agosto, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta reunión, y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad, y que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913.— El Presidente.

22 Julio. — Nº 354-v-5 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 3 de Agosto próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Autorizar al Directorio para emitir el saldo de acciones Serie C, de pesos 1.026.500, en la forma y en el momento que lo juzgue conveniente, para completar la emisión del capital autorizado y sancionado por la H. Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Diciembre de 1906.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por dos años y Síndico y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar la boleta de entrada, con cuatro días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, julio 16 de 1913. — El Vicepresidente y El Secretario.

17 Julio.—Nº 273-v-2 agosto.

Compañía de Seguros

«Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 4 del actual, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli, D. Julián Ardanza, Dr. Ramón Leiguarda Alonso, D. Rafael Mercado y D. Domingo Ipiña, y uno por un año en reemplazo de D. Joaquín Menteguiaga, por fallecimiento; de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. D. Ubaldo García y D. Pedro Bauer; y de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. D. Aquilino Puerta, fallecido y D. Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

16 Julio.—Nº 261-v-4 agosto.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 30 de Junio, se llama a nueva Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Secretario.

21 Julio.—Nº 348-v-31 julio.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Bartolomé Mitre 383, el 5 de Agosto, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección del Síndico.

3º Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, julio 18 de 1913. — El Secretario.

19 Julio.—Nº 330-v-6 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 623

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo Nº 623, el día Miércoles 30 de Julio corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, para la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en substitución del señor Miguel Camuyrano, señor Antonio L. Lanusse y señor Cornelio Casablanca, que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para esta reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

12 Julio. — Nº 234-v-30 julio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, para el día 30 del corriente mes, a las 8 y 30 p. m., a la Asamblea Extraordinaria en el Círculo Militar Maipú 255, para tratar proyecto de reformas a los Estatutos. Capital Federal, Julio 15 de 1913. — 17 Julio Nº 278 v-30 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 229. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra Nº 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados, pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce Nº 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín Nº 848 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio.

2º Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7º del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asimismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3º Declarar que el Directorio, quede ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

7 Julio.—Nº 190-v-31 julio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

Habiéndose quedado por tratar, los puntos segundo y tercero de la Orden del día, de la Asamblea del 17 del presente mes, el Directorio en su sesión del día 18, acordó convocar a otra Asamblea para el día 1º de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Continuación y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio. — Nº 333-v-1º agosto.

The American Quebracho, Company

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores accionistas, que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.

19 Julio.—Nº 325-v-28 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, inciso 1ro, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Sarmiento 951, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º) Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminarán su mandato antes de la asamblea general ordinaria del ejercicio próximo venidero; provisión de las vacantes existentes en el Directorio, y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 951, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 1 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1913.— El presidente.

12 Julio.—Nº 228-v-29 julio.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Noveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctores Tomás E. de Anchorena, señor Vicente Peluffo y señor Martín E. Arano, que han terminado su mandato, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.— Buenos Aires, Julio 20 de 1913.— Celedonio Pereda, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente secretario.

22 Julio Nº 360-v-12 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, y por resolución de fecha 7 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente, a las 3 y 30, p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio de 1912 a 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4º Elección de tres Directores, por el término de tres años, en substitución de los Señores Gonzálo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 17 de los Estatutos. — Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión, y la Sociedad entregará el correspondiete recibo que permitirá la entrada al local donde debe celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las Asambleas, computándoseles las cuotas pagadas para los votos que les correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.— Gorgonio de Miguel, Presidente.—José Horta, Secretario.

16 Julio. — Nº 258-v-31 julio.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 9 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, en el local del Empire Theatre, calle Maipú y Corrientes.

Orden del día:

1º Renuncia total del Directorio.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 464, hasta el día 6 de Agosto del corriente año, a las 6 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 341-v-9 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

1572 Sarmiento 1586

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 10º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor José Perrier, inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones, por incapacidad legal.

4º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — Quintín Machuca, Vicepresidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

21 Julio. — Nº 335-v-9 agosto.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local social, calle Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar una propuesta de opción para la futura marcha de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Gerencia sus acciones o certificados de depósito de las mismas, tres días antes del fijado para esta reunión. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

21 Julio. — Nº 338-v-6 agosto.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

430 Bartolomé Mitre

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 14 de Agosto de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, antes de las 4 p. m., del día 12 de Agosto de 1913. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 347-v-12 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital autorizado......	$	100.000.000 m/n
» subscripto	»	100.000.000 »
» realizado........	»	94.481.090 »

Balance semestral el 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas.....	5518910 —	
Caja:		
Existencia en el país....	69350372 86	4493383 55
Existencia en los Bancos.	797667 45	4523 10
Existencia en viaje o en el extranjero		6315088 81
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes......	248524213 70	5298798 47
Inmuebles	7701806 18	151368 64
Muebles y útiles	1271779 74	14763 25
Metalización ...	21089297 71	
Diversos.......	4201393 70	839150 14
	358455941 34	17117075 96

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Cap. subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	43436172 23	
Depósitos en cuentas corrientes.. ...	81864349 82	2032207 43
Depósitos a plazo fijo ...	121380003 89	5684952 78
Metalización ...		9279290 99
Diversos.......	11775415 40	120624 76
	358455941 34	17117075 96

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro Lopez, contador.—Pedro M. Moreno, Manuel B. Goñi, síndicos.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 405-v-29 julio.

Círculo de La Prensa

Bolívar 531

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 29 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

2º Ratificación de la autorización acordada para solicitar un préstamo del Banco Español del Río de La Plata.

3º Elección del Tribunal de Honor.

4º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Ezequiel P. Paz, Presidente. — Tomás J. Izurzu, Secretario.

21 Julio. — Nº 336-v-29 julio.

LA EDIFICADORA

Sociedad Anónima

Cangallo 684

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900, 18 de Junio de 1910 y 20 de Julio de 1911.

Capital autorizado..........	$10000000 —
» subscripto...........	» 6000000 —
» realizado..........	» 5394785 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913 (1er trimestre del 29º Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina.......................	14206 38
Banco Español del Río de la Plata..:	402004 21
Accionistas.....	605215 —
Acciones Cooperativa Telefónica..............	500 —
Propiedades por contratos...	9814095 77
Obligaciones a cobrar.......	21042 58
Muebles y útiles............	5871 —
Gastos de instalación........	2887 —
Cambios y comisiones.......	53753 69
Gastos del empréstito.......	868453 73
» generales.......	15498 68
Depósito de acciones.......	18000 —
Deudores varios............	3030 —
	11824578 24

PASIVO	$ m/n
Capital	
16412 acciones 1ª serie	
3588 » 2ª »	
10000 » 3ª »	
10000 » 4ª »	
10000 » 5ª »	
10000 » 6ª »	
60000 acciones de $ 100 c/u.	6000000 —
Fondo de reserva....	600000 —
Obligaciones 1911 — 5 %....	4625000 —
Ganancias y pérdidas........	175412 92
Primas s/ acciones..........	41647 59
Intereses.........	179226 86
Comisiones y liquidaciones de contratos.............	18912 39
Inspecciones..............	1139 60
Edificaciones	85869 23
Contratos en proyecto......	11565 84
Dividendos atrasados.......	1278 46
Brauss, Mahn y Cía........	50000 —
50º Dividendo.............	5256 08
Garantía de contratos	18060 —
Varios acreedores.........	11269 36
	11824578 24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

Remigio Tomé, presidente.— Pedro Vaquer, gerente.—César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 386-v-28 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Agosto del corriente año, a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Fermín Subizar, don Francisco Bianchi, y don Alfredo Bradley, que cesan en sus cargos en virtud de lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores don José M. González y don Francisco Baño; así como a la del Síndico en sustitución del señor don Teodisio Brea y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1913. — El Director, Secretario.

25 Julio. Nº 381 v-16 agosto.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRE GANADOS

Casa matriz: YORK, Inglaterra

Agentes: **Samuel B. Hale Cía., Lda**

25 de Mayo 101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912

Capital autorizado........	£	1000000 —
» suscripto..........	»	576570 —
» realizado.	»	75657 —
Fondos acumulados......	»	2750000 —

Balance trimestral de la Agencia al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
Samuel B. Hale Cía., Lda...	12707 05
Títulos de renta en depósito	381766 57
Gastos varios..............	41680 20
Comisiones y corretages....	13995 73
Sellos...................	253 82
Siniestros pagados....	28710 86
	479114 23

HABER	$ m/n
Casa Matriz...............	374241 43
Cupones cobrados..........	30000 —
Primas...................	74784 64
Impuestos.................	88 16
	479114 23

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.

S. Hale Pearson

Buenos Aires, 22 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 391-v 28 julio.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el quince del corriente, se cita a nueva reunión que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas, que concurran, en el domicilio social Rivadavia 1255, a las nueve p. m., del veintinueve del corriente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores doctores Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irabien y Pedro Herta.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.— Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.— El secretario.

19 Julio Nº 319-v-29 julio.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 12 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Leónidas Agote, Nicanor A. de Elía, y de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Luis Quirno.

4º Elección del Síndico Titular y de Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 25 de 1913. — El Gerente.

28 Julio. — Nº 415-v-12 agosto.

«La Negra» Maschwitz Rey Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 13 de Agosto próximo, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle de Sarmiento 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha del pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 552, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Gerente

28 Julio. — Nº 412-v-13 agosto.

Yacht Club Argentino

Florida 659

Convocatoria

A pedido de diez socios y de acuerdo con el Artículo 10º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 4 de Agosto de 1913, a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el estado actual de los trámites llevados a cabo para el traslado del Club al nuevo fondeadero.

2º Llevar a cabo el traslado inmediato del fondeadero del Club al sitio determinado por la Ley Nº 8221, con los medios que disponga o pueda disponer el Club en este momento.

3º Resolver cualquier asunto de interés para el nuevo fondeadero.

Otro

De acuerdo con el Artículo 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 4 de Agosto de 1913, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro, hasta el 30 de Julio de 1915, en reemplazo del Señor Contralmirante Juan Pablo Sáenz Valiente, que termina su mandato.

3º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Cautere y Roberto D. Zimmermann, que terminan su mandato, y del señor Pablo Suárez, que ha renunciado.

4º Autorizar a la C. D., para que al solicitar del Gobierno Nacional, una zona de terreno en la extremidad del murallón Sur, de la salida de la Dársena Norte, sea concedida la planta baja del edificio que construya el Club para las oficinas de la Prefectura y Resguardo.

5º Autorizar a la C. D., para mantener el crédito de pesos 10.000.

6º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — El Secretario Honorario.

28 Julio. — Nº 413-v-4 agosto.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta para la provisión de trescientas (300) monturas, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.—Por más datos a la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 3 y 1/2 p. m. —El subsecretario.

v-21 agosto.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de una partida de drogas y aparatos para el Instituto Químico. Detalle y pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa. 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m..

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 26 de Agosto a las 2 y 30 p. m., con las formalidades de Ley. — El Secretario

v-26 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación para la provisión de un millón (1.000.000) de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Julio a las 1.30 p. m. Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Licitación para la provisión de mingitorios subterráneos para servicios de las salas 8ª y 9ª del Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Julio a las 2 p. m., — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a (21 bultos), que fueron encontrados a bordo de los remolcadores «Gobiat» y «Hércules», que de la verificación practicada resultó contener:

4 kilos 500 gramos cuerdas de tripa.
25 kilos de jamón.
4 kilos manteles de hilo lisos.
1 kilo lana para tejer.
1 kilo cigarros habanos.
5 kilos tabaco no habano en hoja.
155 docenas de tubos Aspirina, Adalina, Helmitos, de Bayer.
5 kilos neto Tiocal.
1 kilo 500 gramos Nitrato de plata.
390 jeringas hipodérmicas.
37 y media docenas termómetros.
1 kilo neto Cloridrato Cocaina.
2 kilos 390 gramos Catgut para suturas.
4 kilos 450 grámos seda para suturas.

Para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 318, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 25 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-1º agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro bolsas arpillera con peso de sesenta kilos que le fueron secuestradas en momentos que pretendían introducirlas a plaza en un carro guiado por Juan Vicente: para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contado desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 290, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 25 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-1º agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a (3) impermeables, que se encontraron a bordo de la lancha «Enrhy Bell», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención en el expediente 60, letra H, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 25 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-1º agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Francisco Barraqour y José Falati, que en el expediente Nº 286 Letra B. del corriente año, seguido contra ellos por introducción clandestina de mercadería; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 23 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber al marinero del vapor «Italie», D. Scotto di Vitiao, que en el expediente sumario Nº 263 Letra B. del corriente año; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin prejuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 23 de 1913. — A. M. Capurro.

v-23 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Peter S. Hanson, peluquero del vapor «Vandyck», que en el expediente sumario Nº 241 Letra P. del corriente año, iniciado por mercadería abordo sin manifestar, que la Administración de esta Aduana ha resuelto imponer una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales, y se le hace saber que si no compareciera dentro de cinco días ni satisfacer la multa impuesta se procederá como corresponda.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 23 de 1913. — A. M. Capurro.

v-30 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Guitar, que en el expediente sumario Nº 407 Letra R, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de sumarios.— Aduana de la Capital.— Julio 23 de 1913.—A. M. Capurro, secretario.

v-28 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Carlos Trabuco, que en el expediente sumario Nº 209 Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de sumarios.— Aduana de la Capital.— Julio 23 de 1913.—A. M. Capurro, secretario.

v-28 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a C. Knight, Stead y Langlois, tripulantes del vapor «Alcalá», y a todas las personas que se consideren con derecho a un vestido de felpa, un saco y un manchón de felpa, una piel, un viso de seda negra, una enagua, un par de guantes, un estuche con accesorios varios de metal blanco para uñas, siete pares de medias para señoras, ochenta y cinco corbatas de seda y cuatro impermeables, seis cajas de conservas y dos impermeables, dichas mercaderías le fueron secuestradas a dichos tripulantes; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 30, Letra Z. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de sumarios.— Aduana de la Capital.— Julio 23 de 1913.— A. M. Capurro, secretario.

v-30 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bargente, Juan Abalino y Arnaldo Otero y a todas las personas que se consideren con derecho a 40 pistolas y 8 revólvers, que les fueron secuestrados a dichas personas, en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 420 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-29 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique N º2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday,

quebracho o lapacho, de 0.15 mts. de grueso por cada lado, y un largo de 3 mts. de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 mts. por cada lado y 3.50 mts. de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 mts. e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 mts. x 0,05 mts., sujetándolo grampinas de alambre galvanizado número 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco, y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrarla interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 mts. de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 mts. y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0.0125 metros 0,15 metros con bites en los bordes.

Art 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente, una cornisa de pino de tea de 0,10 m. de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 m. de alto, por 0,025 m. de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 m. por 0,025 m. de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0.075 m. por 0,05 m., debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0.25 m. de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0.80 m. de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente, y con los travesaños, donde se asientan los estantes colocados a 0,65 m. uno de otro. de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 m. de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17. El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18. En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 m. de largo, 1,50 m. de ancho y 1,00 m. de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19. El mostrador, será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros por 0,05 m., y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 m. por 0,0125, y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 m. de espesor y de 0,20 m., de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre el mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,075 m., por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 m. de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21. Hacia el centro del mostrador y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador, y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23. Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamanos de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirán también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. de ancho y 0,80 m. de alto construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera, que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0.50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de bisagras fuertes y cerradura correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte, y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las ranuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/l). con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día y hora que se anuncie por los diarios, y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado, al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 35, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5%) que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10%) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Oficial v-29 agosto.

Condiciones detalladas en que deberá construirse el alambrado de los galpones A y B.

Art. 1º El tejido de alambre se colocará al Oeste del alero del galpón A y al Este del alero del galpón B, cuya extensión total es de ochocientos metros lineales, correspondiendo 400 m. l. a cada galpón.

En las cabeceras Norte y Sud, no lleva tejido ninguno y el extremo del tejido termina en el último parante.

Art. 2º El tejido será de alambre de fierro galvanizado Nº 8 con mallas cuyos lados tendrán cinco centímetros.

Art. 3º El alto del tejido de alambre será de tres metros con diez centímetros.

Art. 4º El tejido de alambre no llevará postes de ninguna clase y deberá sugetarse a los parantes de fierro del alero por la parte exterior y al travesaño de fierro entre los parantes en que está sujeta la chapa costanera en su parte inferior.

Art. 5º Las grampas para sujetar el tejido, serán de la forma que representa el plano que se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Belgrano y Avenida Rosales, y deben ser colocadas cada cincuenta centímetros uno de otro, tanto en los parantes como en los travesaños.

Art. 6º Las planchadas para las grampas, será de fierro dulce de 0.02 m. de ancho y 0.003 m. de grueso y serán dobladas en frío al colocarlas.

Por la parte inferior irá sujeto el tejido de alambre por medio de clavos ganchos de 0.20 m. de largo y grueso de 0,12 m., fierro cuadrado y colocados a un metro de distancia uno de otro.

Art. 7º Todo el material y trabajo será de cuenta del contratista, y la obra deberá ser bien hecha y con toda proligidad, a satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 8º El plazo para terminar el trabajo, una vez aceptada la propuesta, será de veinte días, y la multa en que incurrirá el contratista por cada día de demora será de treinta pesos por día, hasta durante un mes.

Art. 9º La propuesta deberá presentarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Agosto próximo a las 4 p. m.

Art. 10. En el centro de cada tejido deberá colocarse una puerta, también de tejido de alambre, de dos metros de alto por ochenta centímetros de ancho, con marco de fierro ángulo de cinco centímetros de lado y cerrojo con candado.

Of.-v-25 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Francisca Arminda López de Galeano, por sí y en representación de los menores Horacio Roque, María

Arminda, Carlos María, Miguel Gerónimo, Raquel Elvira, Petronilo Francisco, Julio Alberto, Pedro Gregorio Alejandro y Rebeca Emilia Galeano, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex jubilado D. Petronilo Galeano. —Buenos Aires, Julio 25 de 1913. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la Señora Josefa Castillo de Zufiaurre, por sí y en representación de sus hijos menores D. Héctor Julio y doña Lía Zufiaurre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado D. Martín G. Zufiaurre. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349, la señora Benigna R. de Sauri, por sí y por sus hijos menores, D. Isidro Ildefonso, Dª. América Benigna Felisa, Dª. Purificación Amelia Lucía, Dª Paz Francisca Pristila, D. Rosendo Jaime Luis, D. Benigno Alejandro y D. Antonio Américo Joaquín Sauri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Vice Rector y Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca, D. Joaquín Sauri. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pago de haberes correspondientes a D. Lorenzo S. Casebonne, Dª. Teresa Augusto de Casebonne, en su carácter de Madre legítima del ex Jefe de Policía de Santa Cruz, D. Lorenzo S. Casebonne. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ana Hurtado de González, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Pedro González. — Buenos Aires, Julio 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. José Belgeri, en representación de su pupilo D. Horacio Agustín Domingo Casassa, este último en su carácter de hijo legítimo del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Agustín Casassa. — Buenos Aires, Julio 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Alina C. Davison de Margueirat, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Alina Carmen y doña María Elena Margueirat, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado don Augusto Margueirat. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913.—El Secretario.

v-1º agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Delia Paliza de Claros, por sí y en representación de su hija menor Zulema Claros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado don Armando Claros.— Buenos Aires, Julio 22 de 1913.—El Secretario.

v-1º agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Juana B. de Cayol, por sí y por sus hijas menores, doña Juana Margarita y doña Aída Cayol, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Aduana de la Capital don Lucio Cayol. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — E. Porto, Prosecretario.

v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Manuela S. de Verón, por sí y en representación de sus hijos menores, don Guillermo Pedro, Dª Elena Celia y D. Fernando Saturnino Verón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Emilio Verón. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — E. Porto, Prosecretario.

v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Serafina B. de Potiorek, por sí y en representación de su hija menor Dª. Ana Potiorek, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado, D. Germán Potiorek. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Modrenich y Novaro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de un mil ciento sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.168,10 m/n.), que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística, multa y diferencias; y subsidiariamente a sus fiadores, los Sres. Parrado, Baranda y Cía., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-30 julio.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario, Equipo, etc.)

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 15 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

Of.-v-9 agosto.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la ampliación del alojamiento de tropa que ocupa en la Jefatura del Puerto, (Dársena Sud), cuya ampliación, por el costado Sud, se compondrá de dos dormitorios con capacidad para (30) treinta plazas cada uno, y un comedor central de 5,95 x 11,50 metros.

La construcción de referencia deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliego de condiciones que serán exhibidos en la Contaduría de esta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m., donde, a la vez, se proveerá a los interesados de ambas copias.

Las propuestas serán extendidas en forma y acompañadas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a razón de un cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, en efectivo, a la orden de la Prefectura General de Puertos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, el día 25 de Agosto próximo, a las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Julio 24 de 1913.— Aurelio H. Fernández, Contador.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-Ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena, con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se previene al público que habiéndose extraviado los carnets que acrediten como Ingeniero de 2ª al Señor Mario A. Gemignani, y como cobrador al Señor Federico Gallard, dichos documentos quedan anulados y en consecuencia no debe atenderse gestión alguna relativa a las Obras Sanitarias de la Nación, hechas por personas que presenten alguno de esos carnets. — Julio 26 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Oficial-v-1 agosto.

Se llama a nueva licitación para la construción de la red de cloacas, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

Se llama a nueva licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Anclas Trotman o Martín, cadenas con y sin travesaño, chapas de acero dulce y galvanizado, hierro viejo para fundición, material férreo para vías y Decauville, durmientes de madera dura, carretillas de hierro, palas, picos, estopa de algodón, zinc liso y guinches automóviles.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.—

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marca, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidraulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-28 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado., a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120 — El Secretario.

v-28 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis), de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano número 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobres cerrados serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, hora en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis) de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Peru Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales.

70.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a don Pedro de Biscuccia, expediente B-4154-905, que, atento el tiempo transcurrido sin que se hubiera presentado a seguir la tramitación de su solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, le ha sido fijado el plazo de seis días para que lo haga en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberá poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de aquélla y archivar las respectivas actuaciones, disponiendo el traspaso de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, depositada en garantía, al Consejo Nacional de Educación.— Buenos Aires, Julio 23 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

Oficial v-1º agosto.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que, atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquélla y archivar las respectivas actuaciones: Abraham Cornejo, Expedientes C-5030-907 y C-5031-907; Enrique Barbosa y Cía., Expediente B-4437-905.— Buenos Aires, Julio 23 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

Oficial v-1º agosto.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que, atento el tiempo transcurrido, sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo de salitre en el Territorio Nacional de los Andes, les ha sido fijado el plazo de seis días para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones:

Carlos Serrey y Michel, Pierola y Cía., Exp. S-2823-907.

Carlos Serrey, Enrique Clement, Salomón Michel, Exp. S-2824-907.

Carlos Serrey, Enrique Clement, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Expediente S-2822-907.

Enrique Clement, Pedro A. Michel y Carlos Serrey, Exp. C-2805-907.

Enrique Clement, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. C-2309-907.

Enrique Clement y Michel, Pierola y Cía., Exp. C-2806-907.

Enrique Clement y Pedro A. Michel, Exp. C-2803-907.

Enrique Clement, Carlos Serrey, Salomón Michel, Pedro A. Michel y Samuel Pierola, Exp. C-2307-907.

Samuel Piérola, David Zambrano y Pedro A. Michel, Exp. P-2865-907.

Carlos Serrey, David Zambrano (h), Salomón Michel y Pedro A. Michel, Exp. S-2367-907.

Antonino Díaz y Michel, Piérola y Cía., Exp. D-2359-907.

Samuel Piérola, Exp. P-2317-907.

Antonino Díaz y Enrique Clement y Michel, Piérola y Cía., Exp. D-2861-907.

Carlos Serrey, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.

Buenos Aires, Julio 23 de 1913.— A. C. Birabén, Secretario.

Oficial v-1º agosto.

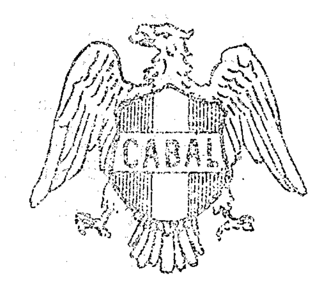
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2148-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.

v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.797



Julio 22 de 1913. — Losno y Fossetti. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-1º agosto.

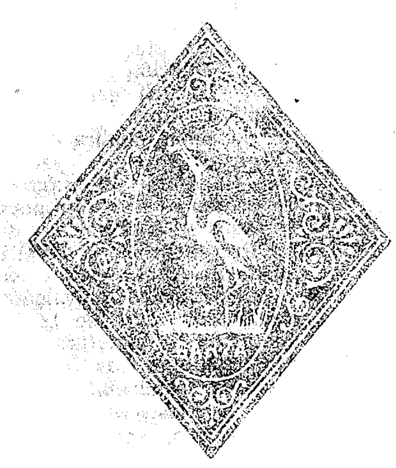
Acta Nº 41.821



Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura, tonelería, de la clase 5.

v-1º agosto.

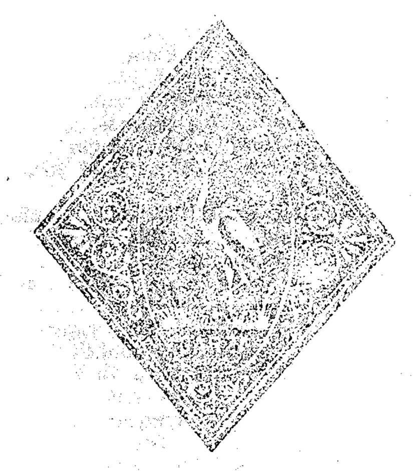
Acta Nº 41.815



Julio 22 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-1º agosto.

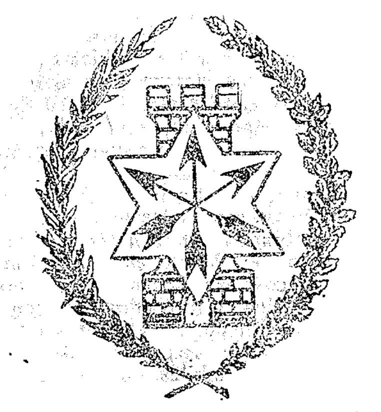
Acta Nº 41816



Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía.— Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-1º agosto.

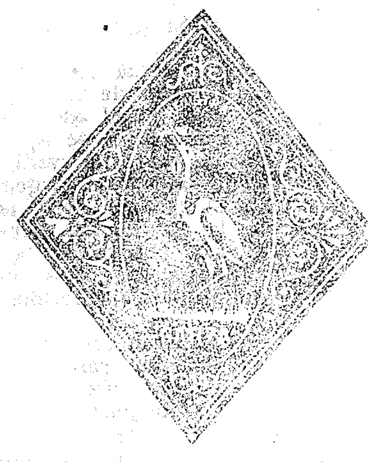
Acta Nº 41.812



Julio 22 de 1913. — Borro Moller y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º agosto.

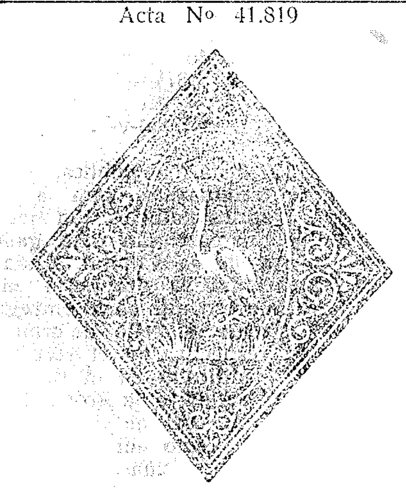
Acta Nº 41.817



Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-1º agosto.

Acta Nº 41.819



Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía.— Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-1º agosto.

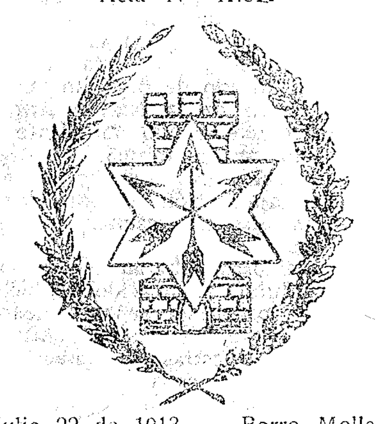
Acta Nº 41.782



Julio 22 de 1913. — The Britisch Portland Cement Manufacturers Limited. — Cemento portland en general de la clase 3.

v-1º agosto.

Acta Nº 41.811



Julio 22 de 1913. — Borro Moller y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º agosto.

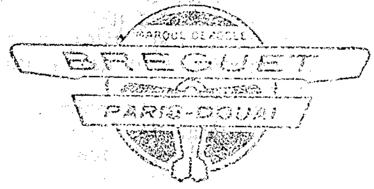
Acta Nº 41.803

Couty

Julio 22 de 1913 — M. G. Marx. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabonería, pinturas, afeites, aguas, polvos, dentífricos, etc., de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 41.804



Julio 22 de 1913. — Société Des Ateliers D' Aviatión Louis Breguet. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-1º agosto.

Acta Nº 41.805

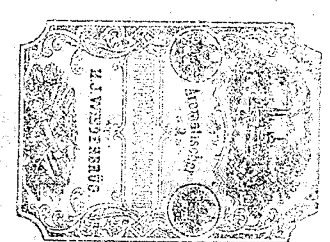
LOLO

Julio 22 de 1913. — Ernst Paul Lehmann. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-1º agosto.

Acta Nº 41.809





Julio 22 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Licores de menta, de la clase 23.

v-1º agosto.

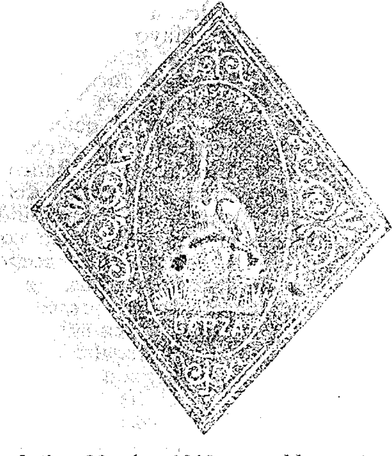
Acta Nº 41.788

ARGILE RADIAMIQUE

Julio 22 de 1913. — Francis B. Mastín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-1º agosto.

Acta Nº 41.814



Julio 22 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clsa 20.

v-1º agosto.

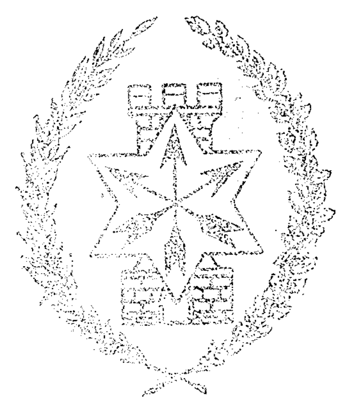
Acta Nº 41.795

Bolêase

Julio 22 de 1913. — Antonio Paúl Emile Monal. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-31 julio.

Marca Renunciada Nº 14.456



Concedida en Julio 11 de 1905, a Otto Grieben y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 a 70; renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-31 julio.

Marca Renunciada Nº 15.366

AMELIA

Concedida en Diciembre 14 de 1905, a Otto Grieben y Cía., para distinguir yerba mate, clase 67; renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-31 julio.

Acta Nº 41.764



Julio 21 de 1913. — Maskin och Brobyggnads Aktiebolagct. — Máquinas aparatos y accesorios en general para el tratamiento de leche de la clase 5.
v-31 julio.

Acta Nº 41.767



Julio 21 de 1913. — Jorge Morando (hijo) — Velas de toda especie para alumbrar de la clase 3.
v-31 julio.

Acta Nº 41.779



Julio 21 de 1913. — Giovannoni y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-31 julio.

Acta Nº 41.802

EXCELLO

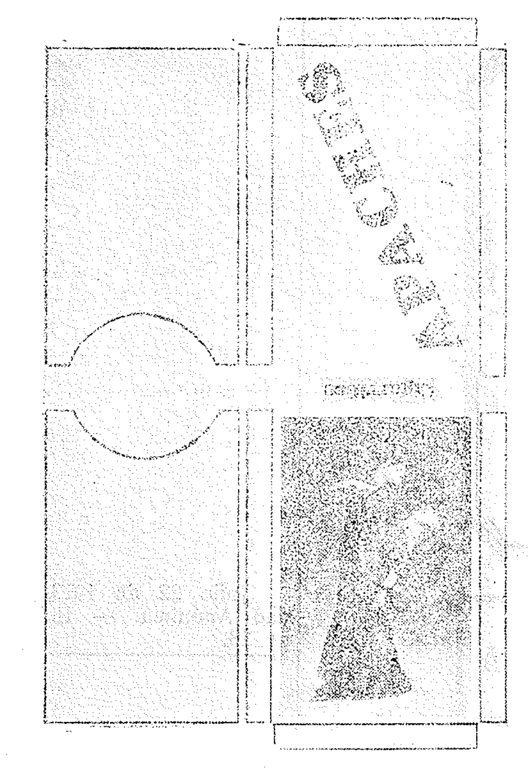
Julio 22 de 1913. — G. A. Van Der Mey y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-31 julio.

Acta Nº 41.813

AMELIA

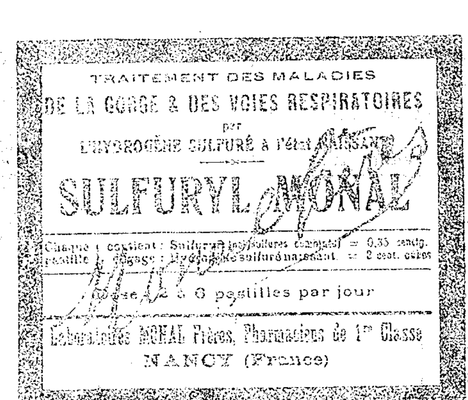
Julio 22 de 1913. — Borro Moller y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-31 julio.

Acta Nº 41.766



Julio 21 de 1913. — Jorge Taverne. — Cigarrillos de la clase 21.
v-31 julio.

Acta Nº 41.796



Julio 22 de 1913. — Antonio Paúl Emile Monal. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-31 julio.

Acta Nº 41.781

Julio 22 de 1913. — The Britisch Portland Cement Manufacturers Limited. — Cemento portland en general de la clase 3.
v-31 julio.

Acta Nº 41.790

ARGILERA DIAMIC

Julio 22 de 1913. — Francis B. Mastin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-31 julio.

Acta Nº 41.799

DOM FERNANDO

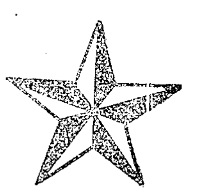
Julio 22 de 1913. — Escalada y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 julio.

Acta Nº 41.780



Julio 22 de 1913. — The Britisch Portland Cement Manufacturers Limited. — Cemento portland en general de la clase 3.
v-31 julio.

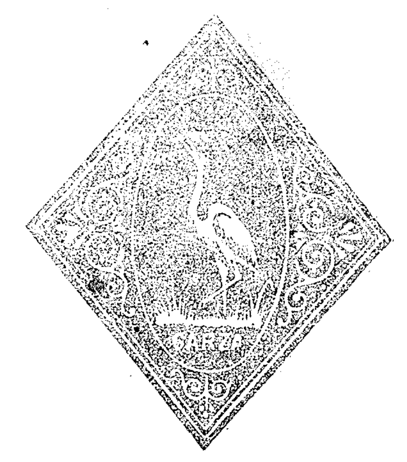
Acta Nº 41.783



A L'ETOILE

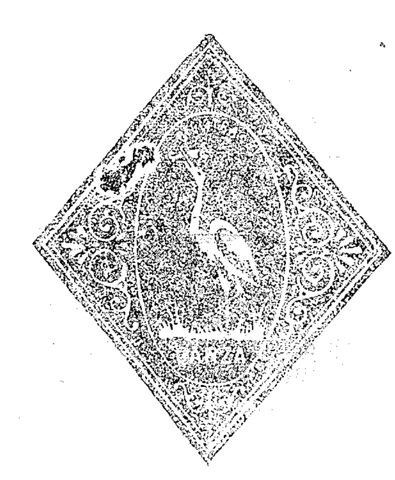
Julio 22 de 1913. — Societé Française Des Cotons A Coudre. — Pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón de la clase 16.
v-31 julio.

Acta Nº 41.820



Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía.— Telas y tegidos en general, tegidos de punto, mantelería, lonería, de la clase 15.
v-31 julio.

Acta Nº 41.822



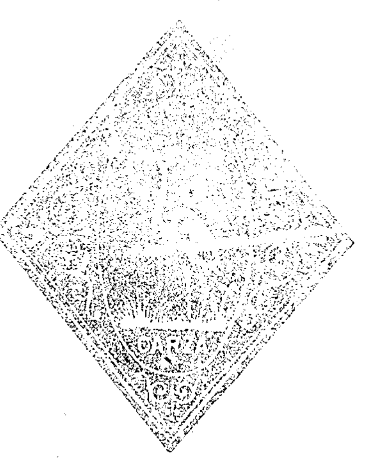
Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
v-31 julio.

Acta Nº 41.823



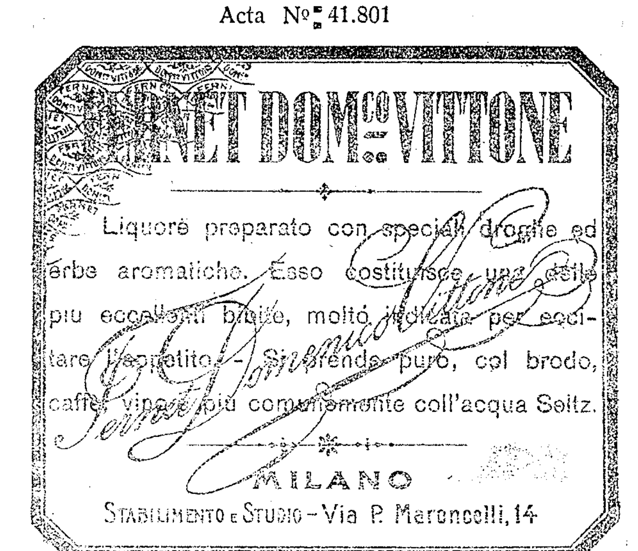
Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-31 julio.

Acta Nº 41.818



Julio 22 de 1913.— Hasenclever y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-31 julio.

Acta N° 41.801



IMPORTADO POR
LIONE RASETTI & MANACORDA
ROSARIO DE S. FÉ

Julio 22 de 1913. — Doménico Vittone. — Fernet, de la clase 23.
v-31 julio.

Acta N° 41.806

LIGNE NORMALE

Julio 22 de 1913. — Etablissements Farcy y Oppenheim, Société Anónyme. — Corsés, sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-31 julio.

Acta N° 41.807

A LA RENOMMÉE DE FRANCE
DISTILLERIE FONDÉE EN 1812
LE
BITTER DROZ
EST SUPÉRIEUR
à tous les Bitters connus, parce qu'il a pour base les meilleures EAUX-DE-VIE distillées de VINS FRANÇAIS, L'ÉCORCE D'ORANGE AMÈRE, la CENTAURÉE, la GENTIANE traitées par des procédés spéciaux en font L'APÉRITIF tonique, stimulant, digestif & fébrifuge par excellence.
BORDEAUX
BITTER DROZ
DÉPOSÉ AU GREFFE DU TRIBUNAL DE BORDEAUX

Julio 22 de 1913. — Hermánn y Alexandre Gross. — Droz Fils. — Bitter, de la clase 23.
v-31 julio.

Acta N° 41.808





CHAMPAGNE

DEUTZ & GELDERMANN

GOLD LACK

Extra Quality — Ay-Champagne

Julio 22 de 1913. — Lallier, Van Cassel y Cie., Successeurs de Deutz y Geldermann. — Vinos espumantes de la clase 23.
v-31 julio.

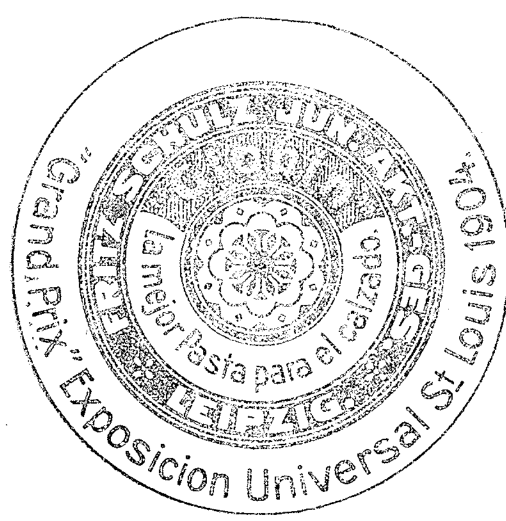
Acta N° 41.810





Julio 22 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 julio.

Acta N° 41.765



Julio 21 de 1913. — Fritz Schulz Jun. Aktiengesellschaft. — Pastas en general para el calzado de la clase 14.
v-31 julio.

Acta N° 41.798



Julio 22 de 1913. — Balbiani Hnos. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-31 julio.

Acta N° 41.800



Julio 22 de 1913. — Guillermo Johnston y Campbell Ltda. — Productos para la destrucción de ratas y ratones, de la clase 1.
v-31 julio.

Acta Nº 41.762

SOUTH AMERICAN ELEGANCY

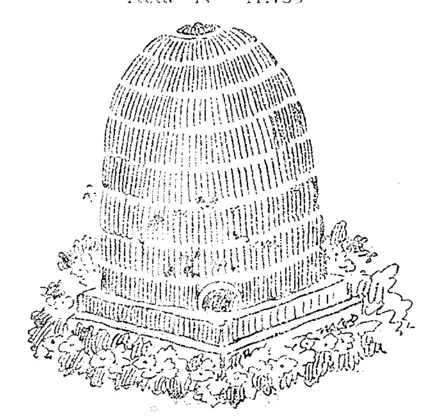


MARCA REGISTRADA

Julio 19 de 1913. — Linaje, Fernández y Cía. — Confecciones y sastrería, de la clase 16.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.759



LA COLMENA

Julio 19 de 1913. — Staudt y Cía. — Franelas de lana, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.760



Julio 19 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.761



Julio 19 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.791

TOKALON

Julio 22 de 1913. — Francis B. Mastin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-31 julio.

Acta Nº 41.794

EXTRAIT DE PETALIAS

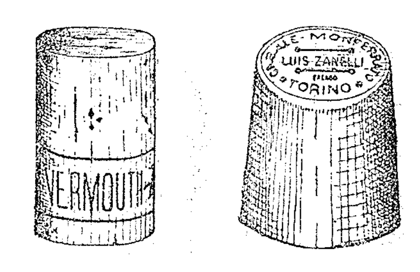
Julio 22 de 1913. — Francis B. Mastin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-31 julio.

Acta Nº 41.675









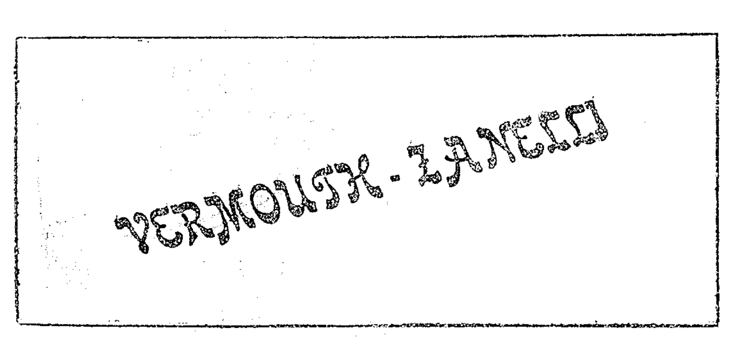


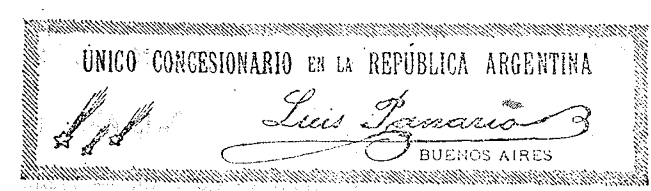
CASALE-MONFERRATO

PRESSO

TORINO







Julio 11 de 1913. — Luis Panario. — Vino vermouth, de la clase 23.

v-28 julio.

Acta Nº 41.792

ARGILE RADIFMIC

Julio 22 de 1913. — Francis B. Mastin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-31 julio.

Acta Nº 41.793

MAGNESIA BISMUTADA

Julio 22 de 1913. — Francis B. Mastin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-31 julio.

Acta Nº 41.787

A LA CROIX

Julio 22 de 1913. — Societé Française Des Cotons A Coudre. — Pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón de la clase 16.

v-31 julio.

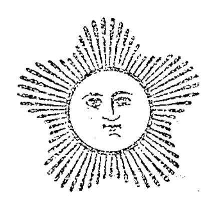
Acta Nº 41.789

ARGILE RADIEMIQUE

Julio 22 de 1913. — Francis B. Mastin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-31 julio.

Acta Nº 41.785

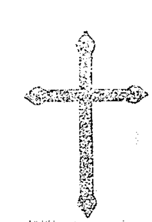


AU SOLEIL

Julio 22 de 1913. — Societé Française Des Cotons A Coudre. — Pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón de la clase 16.

v-31 julio.

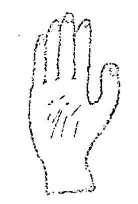
Acta Nº 41.786



Julio 22 de 1913. — Societé Française Des Cotons A Coudre. — Pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón de la clase 16.

v-31 julio.

Acta Nº 41.784



A LA MAIN

Julio 22 de 1913. — Societé Française Des Cotons A Coudre. — Pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón de la clase 16.

v-31 julio.

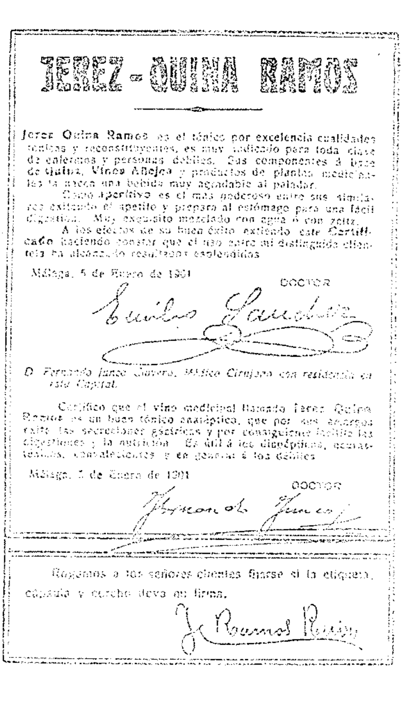
Acta Nº 41.748



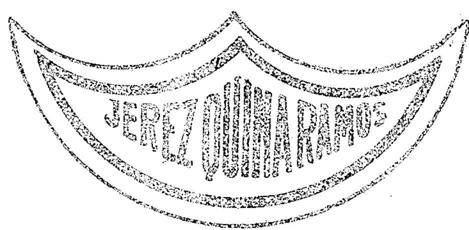
Julio 18 de 1913. — Farbwerke, vorm Mester Lucius y Brüning. — Una preparación química farmacéutica, de la clase 2.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.749







Julio 19 de 1913. — J. Ramos Ruiz. — Jerez quina, de la clase 23.

v-29 Julio.

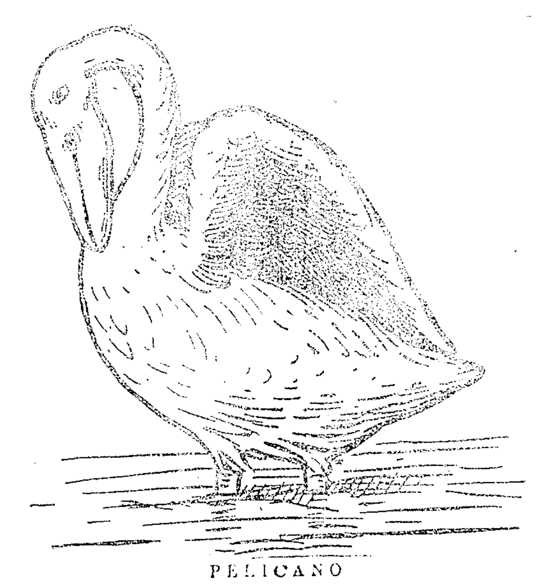
Acta Nº 41.751



Julio 19 de 1913.—Rozas, Bluhm y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-29 Julio.

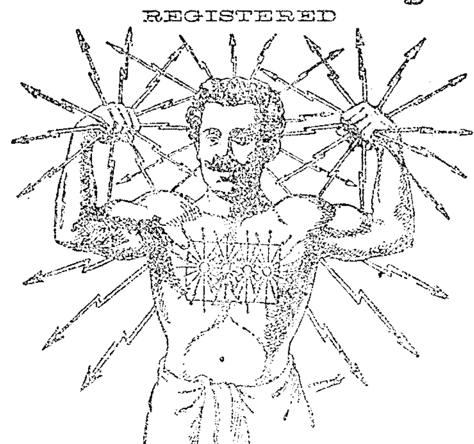
Acta Nº 41.752



Julio 19 de 1913.— Maglione, Sasso y Tava. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.753



Julio 19 de 1913. — Droguería de la Estrella Ltda. — Parches eléctricos, de la clase 2.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.755

rojo

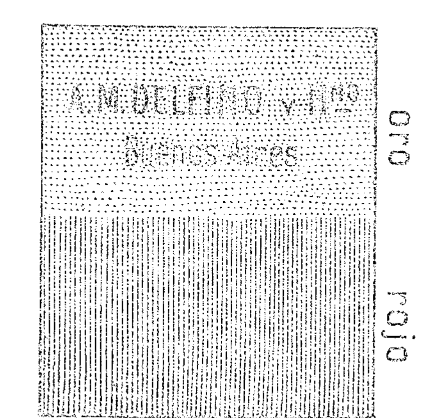
A. M. DELFINO y Hnos
Buenos Aires

oro

Julio 19 de 1913. — A. M. Delfino Hnos. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-29 Julio.

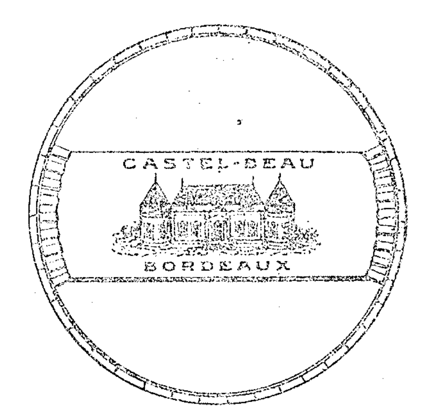
Acta Nº 41.756



Julio 19 de 1913. — A. M. Delfino Hnos. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.747



Julio 18 de 1913. — H. Heloing. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.754

PALLAD UM

Julio 19 de 1913. — Henning A. Petersen. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.757



Julio 19 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.758



Julio 19 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.763

PALATINE

Julio 19 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.759

AU BERCEAU ENCHANTE

Julio 19 de 1913. — Ferdinand Haarscher. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13.

v-29 Julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.